



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° 7 5 3

2da. Quincena de Diciembre de 2007

Publicado, el día 15 de febrero de 2008

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

BOLETIN OFICIAL N° 7 5 3

2da. Quincena de Diciembre de 2007

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:

Secretario Gral. de Gobierno y Administración
 Subsecretario Gral. De Gobierno y Administración
 Secretario de Inspecciones y R. Urbanos
 Secretario de Desarrollo Social
 Secretario de Salud Pública
 Secretario de Obras Públicas
 Secretario de Producción y Turismo
 Secretaria de Tránsito S. y C. Comunitarios
 Secretario de Servicios Públicos
 Secretario Privado
 Secretario de Integración Comunitaria

DR. ANGEL GUSTAVO POSSE

Lic. Héctor A. Prassel
 Dr. Ricardo J. M. Rivas
 Cdor. Guillermo Sánchez Landa
 Sr. Mario Salvador Alonso
 Dr. Gustavo César Hirsch
 Ing. Bernardo Landivar
 Dr. Carlos Prassel
 Sra. Amabella Leonhardt
 Sr. Alberto Trípoli
 Sr. Juan Carlos Canal
 Lic. Arturo Isaac Flier

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

ORDENANZAS:	8330	-----
DECRETOS:	19 a 111	página 4 a 215
RESOLUCIONES S.I y R.U:	1 a 17 y 19 a 22	página 216 a 218
RESOLUCIONES S.G.G. y A:	-----	página -----
RESOLUCIONES S.T.S y C.C:	1 a 4	página 219
RESOLUCIONES S.I.C.	-----	página -----
RESOLUCIONES (O. Particulares):	11 a 26	página 220 a 221
RESOLUCIONES DE PERSONAL:	25 a 55	página 222 a 224
RESOLUCIONES DE S. PUBLICA	16 a 64	página 225 a 230
RESOLUCIONES DE O. PUBLICAS:	2 a 5	página 231 a 232

INDICE TEMATICO

<u>ORDENANZA N° 8330 :</u>	PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 3 49 - (del 17 de enero de 2008)	-----
-----------------------------------	--	-------

SAN ISIDRO, 17 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **19**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE obra en autos nota presentada por el titular de la cuenta corriente 311.035, respecto de la eximición de accesorios correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1991/4 B hasta 2007/6 A inclusive, que recae sobre el inmueble sito en Perú nro. 1388 de Acassuso;

QUE el citado manifiesta su dificultad económica para cancelar el pago de lo adeudado;

QUE por lo expuesto corresponde acceder a lo peticionado, otorgando al interesado un plan de pago de hasta 60 cuotas, dejando constancia que, de no cumplir con el mismo perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago,

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de accesorios correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período ***** do, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1991/4 B hasta 2007/6 A inclusive, que recae sobre el inmueble individualizado mediante la cuenta corriente 311.035, ubicado en Perú nro. 1388 de Acassuso.-

ARTICULO 2do.- Otórgase un plan de hasta sesenta (60) cuotas, dejando constancia que de
***** no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados en el artículo
precedente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono
***** cimiento.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 17 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **20**

VISTO la consulta interpuesta por el Sr. Salvador R. Ruggeri, en carácter de apoderado de la sociedad propietaria “Medios y Contenidos S.A.” y el Arq. Alejandro Apa, en carácter de profesional actuante, respecto de la factibilidad de construcción de un edificio con destino “Oficinas” en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección F, Manzana 414, parcela 15a, ubicado en la calle Pringles N° 878, esquina Catamarca N° 1375/79/85, de la localidad de Martínez, jurisdicción de este partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en zona Rmb1, sobre el frente de la calle Catamarca y hasta 25 m de la línea municipal de la calle Pringles, con uso comercial diferenciado, en la cual se admite el uso solicitado “Oficinas” previo tratamiento particular como Uso Puntual, debiéndose evaluar las Oficinas Técnicas la incidencia del edificio y su futuro funcionamiento sobre el entorno, accesibilidad y estacionamiento. El resto del predio se ubica en zona Rmb5. La ex parcela 17a posee antecedentes aprobados como stud y como oficinas;

QUE el predio, compuesto por la parcela 15a con Unificación Parcelaria por Plano 97-89-2007 posee una superficie total de 704.83 m², encontrándose rodeado de oficinas, stud, comercios y en menor cantidad viviendas. Sobre la calle Catamarca linda con una Academia de Baile;

QUE a fs. 6/19 se presenta una propuesta destinada a la construcción de un edificio de Oficinas, compuesto por planta baja con accesos y estacionamiento y dos niveles donde se desarrollarán las oficinas, y según consta a fs. 102/110, se modifica la misma en lo que respecta a la Altura Máxima Interna sin variar las condiciones tratadas originalmente;

//....

QUE, en cuanto al cumplimiento de los indicadores urbanísticos, el proyecto se ajusta a los Retiros de Frente, Fondo Libre, Plano Limite y Estacionamiento. En cuanto al FOS y FOT, resulta necesario aplicar un incremento del 10% pues se computan estos valores solo sobre el sector afectado a zona Rmb1 (hasta 25m de la línea municipal de la calle Pringles) y la Altura Máxima alcanza los 9,15m, es decir, un 7,6% por encima de la máxima admitida solicitada por razones técnicas (para permitir el pase de conductos de aire por cielorraso). Ambas situaciones pueden autorizarse teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 1.1.2.6 del Código de Ordenamiento Urbano y, considerando que no se producen desajustes urbanos ni respecto de la aplicación de las demás normativas en vigencia.;

QUE, por otra parte, se proponen veinticuatro (24) módulos de estacionamiento, cumpliendo los requerimientos según la superficie de Oficinas proyectada;

QUE por lo expuesto, el organismo técnico competente que elaboró el informe de fojas 98/99 y 113 opinó que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Hácese saber a la empresa “Medios y Contenidos S.A”, que podrá ***** autorizarse la construcción de un edificio con destino “Oficinas” en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección F, Manzana 414, parcela 15a, ubicado en la calle Pringles N° 878, esquina Catamarca N° 1375/79/85, de la localidad de Martínez, según propuesta de fojas 102/110, convenientemente corregida.-

//....

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al ***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

A) Condiciones urbanísticas:

1. FOS = 0.47 –Sobre la superficie total del predio (afectada a dos zonas).
2. FOT = 0.94 – Sobre la superficie total del predio (afectada a dos zonas).
3. Terreno absorbente: Verificará el 25% de la parcela y el 50% del fondo libre; deberá parquizarse y forestarse.
4. Retiro de Frente: 3 m. sobre ambos frentes.
5. Fondo Libre: 4.56 m. x 3.00 m.
6. Altura Máxima: 9.15 m., la azotea será inaccesible y se podrá ejecutar un muro de carga perimetral que no sobrepase los 9.35 m. de altura. Se disminuirá el ancho de la escalera y el ascensor no alcanzará la última planta. Se efectuará tratamiento arquitectónico de todas las instalaciones complementarias a ubicar en la azotea del edificio: tanques de agua, servicios centrales, etc., debidamente insonorizados, según lo dispuesto en el artículo 1.2.2.24 y Tabla de Molestias según Anexo IV del Código de Ordenamiento Urbano. Las instalaciones complementarias no superarán los 10m de altura y el plano límite será para tanques de agua de 12m, según lo establecido en COU. Estas instalaciones deberán retirarse como mínimo de los ejes divisorios 0.60 m., de acuerdo a lo establecido en el artículo. 1.2.1.10. inc. 1) Ítem b), del referido cuerpo normativo.
7. Estacionamiento: Verificará como mínimo 1 módulo cada 20 m² de oficina computable de acuerdo al artículo 1.2.2.1 y al Decreto reglamentario N° 1050-07. Deberá contar con un único ingreso por calle Pringles y una salida por calle Catamarca. Este deberá estar dentro de los 25 m. afectados por la zona Rmb1. Se considerarán 24 cocheras para una superficie computada de oficinas de 467,20 m² y será de uso gratuito para todos los concurrentes (titulares, empleados, clientes, visitas, abastecedores, entre otros).

//....

8. El edificio contará con accesibilidad para personas con discapacidad, cumplimentando con la Ord. N° 6631 en cuanto a rampas y baños para discapacitados.
9. La circulación vertical deberá conformarse como caja de escalera cumpliendo con lo establecido en el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, Ord. N° 45.425 y demás normativas en vigencia.
10. De someterse el inmueble a subdivisión en Propiedad Horizontal, podrán conformarse hasta un máximo de cuatro (4) unidades funcionales, debiendo esta restricción quedar asentada en Plano de Permiso de Construcción otorgado por la Dirección de Obras Particulares.
11. Las Cámaras o recintos para alojar transformadores y/o grupos electrógenos o similares se construirán en el subsuelo con las correspondientes aislaciones y contarán con Permiso de Construcción previo.
12. Consideraciones generales para la etapa de obra:
 - Minimizar impactos temporarios, debiendo resguardar principalmente la transmisión de ruidos, vibraciones, polución ambiental, movimiento vehicular y de personal, escurrimiento pluvial o de líquidos utilizados; prevenciones por desplazamiento de suelos así como la limitación de los horarios de trabajo.
 - Colocar protección perimetral o vallados, con utilización de nuevas tecnologías apropiadas a fin de aminorar ruidos y polvos.
 - El horario de trabajo para la realización de las obras será desde las 8.00 a 17.00hs, de lunes a viernes y sábados de 8.00 a 14.00hs. La utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles superiores a los decibeles autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberán efectuarse en horarios especiales, tratando de evitar molestias al vecindario y comunicando, el horario y duración de los trabajos a la Municipalidad y a los vecinos afectados.

//....

- Las entradas y salidas de vehículos con materiales relacionados con las obras, se realizarán adoptando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos, contaminación del suelo, del aire y trastornos o alteraciones en el tránsito. Se deberá señalar la obra y el acceso para mejorar las condiciones de los mismos. Se coordinará, de ser necesario, la asistencia de la Secretaría de Tránsito.
- Los obradores y contenedores serán instalados dentro del predio con sus instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública.
- Mantenimiento de las veredas en buen estado de transitabilidad.
- Durante la etapa constructiva, se deberán adoptar todas las medidas necesarias, a fin de mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua, como asimismo la conducta y comportamiento de los operarios y terceros, contratados para la realización de servicios, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a los vecinos circundantes;

B) Condiciones ambientales:

1. Aceras públicas: se ejecutarán conforme lo reglamentado por el Código de Edificación. Las veredas no perderán su continuidad en correspondencia de los accesos vehiculares, debiendo salvar los desniveles con rampas reglamentarias, señalizadas.

Se efectivizará la demolición para conformar la ochava de acuerdo a lo determinado en “Restricciones” del Plano de Mensura, Unificación y Ampliación de Ochava N° 97-89-07.
2. Forestación externa: se efectuará la reposición y plantación de nuevos ejemplares en las veredas en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 6610.

//....

3. Los cercos de frente estarán constituidos por elementos que permitan transparencia (rejas alambre artístico o similar), debiendo incluir su diseño en los planos a presentar.
4. Deberá verificarse el diseño de las fachadas, las que serán acorde a la zona a fin de no causar desajustes visuales ni encandilamiento.
5. Los tanques de agua, equipos de aire acondicionado y demás instalaciones, recibirán el adecuado tratamiento conforme lo establece el art.1.1.2.3 del Código de Ordenamiento Urbano a fin de integrarse armónicamente como parte del edificio.
6. De verificarse viviendas linderas, deberán limitarse visuales hacia las mismas: las aberturas tendrán vidrios fijos opacos hasta 1.80 m de altura, con posibilidad de apertura y transparencia sólo en la parte superior de la misma.

C) Condiciones administrativas:

1. Además deberá verificarse en el proyecto el cumplimiento de todas la Normas de aplicación, establecidas por los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación, entre otras: Medios de Salida - sentido de apertura y ancho de puertas - / Escaleras principales / Instalaciones Eléctricas, etc., con aplicación supletoria del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.
2. Se transcribirán en el Permiso de Construcción todos los condicionantes, Constructivos, Ambientales y Administrativos.

ARTICULO 3º.- Otórgase a los interesados, un plazo de ciento veinte (120) días, ***** contados a partir de la notificación de este Decreto, para presentar los planos del proyecto definitivo, ante la Dirección de Obras Particulares, a fin de obtener el pertinente Permiso de Construcción. Previo al otorgamiento del Permiso, se adjuntará nomina de los responsables con sus teléfonos y domicilios constituidos respectivos.-

//....

ARTICULO 4°.- Oportunamente se deberá gestionar ante la Subsecretaría de ***** Inspección General la pertinente habilitación de la Oficinas.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>

SAN ISIDRO, 17 de Diciembre de 2007. -

DECRETO NUMERO: **2 1**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE atento el estado del presente trámite, corresponde, a los efectos de dar continuidad al mismo, conforme lo dispone el Artículo 45 de la Ordenanza General 165, analizar las liquidaciones presentadas por la empresa constructora, las cuales obran a fs. 1807/13, 1854/58 y 1919/29 de estos actuados;

QUE, a fs. 1946, 1948 y 1950 se expide sobre el particular la Secretaría de Obras Públicas, considerando que habiéndose materializado las recepciones de la obra en forma parcial por la empresa Aguas Argentinas S. A., y de la correspondiente a pavimentos y veredas por parte de la Municipalidad a fs. 1774, 1751 y 1756, respectivamente y resultando correctas las liquidaciones aludidas en el Considerando anterior, deben aprobarse las mismas;

QUE en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 45 y 46 de la citada Ordenanza, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe las liquidaciones presentadas y disponga la publicación del pertinente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTICULO 1º: Apruébanse las liquidaciones presentadas por la empresa CONI-
***** PER s. A. obrantes a fs. 1807/13, 1854/58 y 1919/29 del presente expediente.

ARTICULO 2º: Apruébanse los edictos que obran a fs. 1945, 1947 y 1949 y dispónese
***** su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º. - Regístrese, Notifíquese y Publíquese.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 17 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **22**

VISTO la proximidad de las festividades de Navidad y Fin de Año; y

Considerando:

QUE las autoridades comunales desean expresar su adhesión a estas celebraciones, disponiendo asueto administrativo;

QUE, no obstante ello, deberá asegurarse el mantenimiento de las guardias en los establecimientos asistenciales;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- DECLARASE asueto administrativo los días 24 y 31 de diciembre de ***** 2007, con motivo de los festejos de Navidad y Fin de Año.-

ARTICULO 2do.- El Personal Superior permanecerá afectado al servicio por razones de ***** necesidad.-

ARTICULO 3ro.- La Secretaría de Salud Pública tomará los recaudos necesarios estableciendo guardias, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de los establecimientos asistenciales.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 17 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **23**

VISTO la Ordenanza N° 5946, por la que se delega al Departamento Ejecutivo la facultad de otorgar pensiones graciables; y

Considerando:

QUE la Subsecretaría de Acción Social a fs. 321 informa que corresponde dar de baja a partir del 1° de noviembre de 2007, a varios titulares de pensiones graciables, consignados a fs. 322/324 de estos actuados;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.-CESE el pago de la pensión graciable a partir del 1° de noviembre de 2007
*****otorgada oportunamente a los titulares que a continuación se detallan y a sus responsables de cobro en caso de corresponder: ALO Elida Noemí (DNI. N° 4.365.462) jubilada; AMADO Julio Cesar (DNI. N° 4.567.699) jubilado; BAEZ Marcelo Ramón (DNI. N° 14.554.596) pensión no contributiva; BALDUZZI Gerardo Antonio (L.E. N° 5.600.194) jubilado; BARRERA Venicia (DNI. N° 2.560.390) pensión no contributiva; BUTERA Antonio (DNI. N° 93.674.584) jubilado; CAMINOS Marta Lidia (DNI. N° F 4.724.165) jubilada por AFJP; CARBAJO Lucía Eloina (DNI. N° 3.252.482) jubilada; CIARLANTINI Nélica Luisa (DNI. N° 3.184.449) jubilada; CONTALDO Marcela Rosario (DNI. N° 13.782.701) fallecida; CORTEZ Mario Abel (DNI. N° 13.058.201) fallecido; CRISTALINO Rosa Haydee (DNI. N° 2.364.852) fallecida; DE LA RUA Sara (DNI. N° 2.744.451) jubilada; DEL PINO Ignacio Ezequiel (DNI. N° 29.298.582) fallecido; DI STEFANO Miguel Angel (DNI. N° 5.566.975) jubilado; DOMINGUEZ Ricardo Remigio (DNI. N° 6.537.354) pensión no contributiva; FERNANDEZ Oscar Alberto (DNI. N° 5.584.322) jubilado; FERRAL Angel (DNI. N° 10.295.963) jubilado; FERREYRA Juana Emilia (DNI. N° 3.800.817) jubilada; GARCIA Antonia Jerónima (DNI. N° 1.259.630) jubilada; GONZALEZ Elena Isabel (DNI. N° 3.320.492) pensión derivada; GONZALEZ Nilda (L.C. N° 3.929.898) pensión no contributiva; IMOBERDORF Jorge Carlos (DNI. N° 4.983.991) pensión no contributiva; LEDESMA Siria (DNI. N° 3.072.278) jubilada; LENARDUZZI Oscar Salvador (DNI. N° 16.595.303) pensión no contributiva; LIPARI Dominga Victoria (L.C. N° 1.838.257) jubilada; LOPEZ María Esther (L.C. N° 4.365.898) pensión derivada; LOUREIRO Stella Maris

////

////

(DNI. N° 11.035.629) pensión derivada; LUNA María Esther (DNI. N° 3.888.684) jubilada; LLORET de MONINA Teresa (DNI. N° 4.555.455) fallecida; MACHADO de CAJAL Alejandra (DNI. N° 22.555.964) pensión no contributiva; MANZANELLI Olga Arminda (DNI. N° 4.318.326) jubilada; MARTINEZ Arminda (DNI. N° 2.386.912) jubilada; MARTINEZ Alicia Noemí (DNI. N° 2.345.768) falleció hijo por el que cobraba; MARTINEZ Mónica Gladis (DNI. N° 16.305.474) pensión no contributiva; MENDEZ Fermina (DNI. N° 1.771.169) fallecida; MENSEGUES Mercedes Alicia (L.C. N° 5.104.961) jubilada; MERLOTT Nelly Paz (DNI. N° 93.645.331) jubilada; MOLETTIERI Angela Rosa M. (DNI. N° 93.145.163) jubilada; MONTERO Blanca Esther (DNI. N° 0.170.261) jubilada; MORENO María Andila (DNI. N° 299.447) jubilada; MOSER VILLANUEVA Hilda (DNI. N° 4.771.130) jubilada; MUÑOZ Juana (L.C. N° 2.573.976) jubilada; NIETO Francisca del Rosario (L.C. N° 0.974.806) pensión no contributiva; NIETO María Teresa (L.C. N° 249.236) jubilada; NUÑEZ Walter Rubén (DNI. N° 16.498.704) pensión no contributiva; ONTIVERO Justina (L.C. N° 4.302.065) pensión no contributiva; PAJARINO Elisa LILL de (L.C. N° 3.253.226) jubilada; PERALTA Esther Petrona (L.C. N° 3.491.153) jubilada; PEREZ María Hilda (DNI. N° 3.335.970) jubilada; PEREZ Norma Luján (DNI. N° 838.375) jubilada; PICCIRILLI Ana María (L.C. N° 3.063.740) pensión no contributiva; QUINTEROS Miguel Plácido (DNI. N° 1.899.748) jubilado; RICAGNO Juana Francisca (DNI. N° 1.428.350) jubilada; ROSITI Juan Emilio (DNI. N° 5.609.929) jubilado; RUIZ Argentina Blanca Rosa (DNI. N° 4.361.990) fallecida; SOMMA Luís (DNI. N° 5.551.123) jubilado; SORIA María C. (DNI. N° 5.403.023) jubilada; SORRIBAS Julia Beatriz (DNI. N° 5.388.652) jubilada; SPINELLI Carlota (DNI. N° 2.758.397) jubilada; SUELDO Segundo G. (L.E. N° 7.089.361) jubilado; TARTAGLIA Luisa Dolores (DNI. N° 3.696.312) fallecida; TESSONE María Alejandra (DNI. N° 16.345.089) jubilada; VEGA Francisco Anibal (L.E. N° 4.420.621) pensión no contributiva; VELAZQUEZ Jovita de RODRIGUEZ (DNI. N° 3.408.937) jubilada; VELAZQUEZ Susana Beatriz (DNI. N° 27.709.740) pensión no contributiva; VICENTIN Rosa Ramona (DNI. N° 2.424.540) jubilada; VILCHES Angélica (L.C. N° 3.250.079) jubilada; VILLAFAÑE Carmen Justina (DNI. N° 4.356.842) pensión no contributiva; ZAPATA Santa (DNI. N° 2.418.847) jubilada; ZELARAYAN Pablo Ezequiel (DNI. N° 31.852.136) pensión no contributiva y ZOBENZ Nivea (DNI. N° 4.093.396) jubilada.-

////

////

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de Diciembre de 2007.

DECRETO NUMERO: **24**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los

alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondien-

te encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de

Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor
solicitado por el Sr./Sra. Aparicio CRESENCIO - DNI. Nro. 4.597.230, con domicilio en
Castelli Nro. 1741, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar
el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios
***** para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 17 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **25**

VISTO la necesidad de reglamentar los vencimientos de las cuotas de las Tasas por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; Inspección de Comercios e Industrias, Derechos por Publicidad y Patente de Motovehículos para el ejercicio de 2008; y

Considerando:

QUE para el caso de las dos primeras tasas, el Calendario Impositivo anual aprobado para el 2008 fija vencimientos bimestrales;

QUE el artículo 31° de la Ordenanza Fiscal autoriza su desdoblamiento;

QUE a su vez el artículo 51° del mismo texto legal, faculta al Departamento Ejecutivo a establecer dos fechas de vencimiento para cada cuota de tasas con vencimientos periódicos, cuya liquidación se practique a través de valores emitidos, (la primera con descuento y la segunda a valor neto);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dispónese para el ejercicio fiscal 2008, el desdoblamiento mensual de las ***** tasas por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; Inspección de Comercios e Industrias. Las mismas se remitirán a los contribuyentes en forma bimestral emitiéndose en cada caso dos recibos de la misma cuota dividida en A y B, liquidando en cada una el cincuenta por ciento (50%) del total.-

ARTICULO 2°.- Establécese a partir de la primera cuota del año 2008, dos fechas de vencimiento ***** para el pago de las Tasas por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; Inspección de Comercios e Industrias, Derechos por Publicidad y Patente de Motovehículos.-

ARTICULO 3°.- El pago efectuado al primer vencimiento que se fije para cada cuota, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública será bonificado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor de la cuota.-

////

////

ARTICULO 4°.- El pago efectuado al primer vencimiento que se fije para cada cuota, correspondiente a la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, será bonificado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor de la cuota, para aquellas cuyo valor no exceda de pesos un mil (\$ 1.000).-

ARTICULO 5°.- El pago efectuado al primer vencimiento que se fije para cada cuota, correspondiente a la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, será bonificado con el uno por ciento (1%) de descuento sobre el valor de la cuota, para aquellas cuyo valor sea superior a pesos un mil (\$ 1.000).-

ARTICULO 6°.- El pago efectuado al primer vencimiento que se fije para cada cuota, correspondiente a los Derechos por Publicidad y Patente de Motovehículos, será bonificado con el uno por ciento (1%) de descuento sobre el valor de la cuota.-

ARTICULO 7°.- Determinase el primer vencimiento de las tasas municipales para el año 2008, en las fechas que se consignan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, fijándose en todos los casos el segundo vencimiento para el último día hábil de cada mes.-

ARTICULO 8°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

CALENDARIO IMPOSITIVO 2.008

TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA, CONSERVACION Y RECONSTRUCCION DE LA VIA PUBLICA		
CUOTA	1er. VENCIMIENTO	2DO. VENCIMIENTO
1A	21-01-08	31-01-08
1B	20-02-08	29-02-08
2A	19-03-08	31-03-08
2B	21-04-08	30-04-08
3A	20-05-08	30-05-08
3B	20-06-08	30-06-08
4A	21-07-08	31-07-08
4B	20-08-08	29-08-08
5A	22-09-08	30-09-08
5B	20-10-08	31-10-08
6A	20-11-08	28-11-08
6B	22-12-08	30-12-08

TASA POR INSPECCION DE COMERCIOS E INDUSTRIAS

CUOTA	1er. VENCIMIENTO	2do. VENCIMIENTO
1A	23-01-08	31-01-08
1B	22-02-08	29-02-08
2A	25-03-08	31-03-08
2B	23-04-08	30-04-08
3A	23-05-08	30-05-08
3B	23-06-08	30-06-08
4A	23-07-08	31-07-08
4B	22-08-08	29-08-08
5A	23-09-08	30-09-08
5B	23-10-08	31-10-08
6A	24-11-08	28-11-08
6B	23-12-08	30-12-08

DERECHOS POR PUBLICIDAD

TRIMESTRE	1er. VENCIMIENTO	2do. VENCIMIENTO
1º	25-03-08	31-03-08
2º	23-06-08	30-06-08
3º	23-09-08	30-09-08
4º	23-12-08	30-12-08

PATENTE DE MOTOVEHICULOS

CUOTA	1er. VENCIMIENTO	2do. VENCIMIENTO
Unica	23-06-08	30-06-08

USO DE ESPACIOS PUBLICOS

CUOTA	VENCIMIENTO
Unica	30-06-08

**DERECHOS DE FONDEADERO y USO
DE PLAYAS Y RIBERAS**

<i>TRIMEST.</i>	<i>VENCIMIENTO</i>
1º	31-03-08
2º	30-06-08
3º	30-09-08
4º	30-12-08

SAN ISIDRO, 18 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO : **26**

VISTO las presentaciones efectuadas por la empresa Lepak S.R.L. adjudicataria, en el marco de la Licitación Pública N° 05/03, de los Servicios de preparación de menús para el personal autorizado del Hospital Central; preparación de menús en cocido y la atención del servicio en las dependencias de Puerto Libre y preparación de menús en cocido y la atención del servicio en el Hospital Central de San Isidro; y

Considerando:

QUE la Empresa aludida ha solicitado la revisión de los precios de los servicios objeto de la mencionada Licitación Pública, como consecuencia de las variaciones registradas en los salarios y en el costo de las materias primas utilizadas;

QUE en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, como consecuencia de la normativa legal vigente, no existen cláusulas de ajuste que contemplen específicamente este tipo de variaciones, corresponde contemplar únicamente los casos de contratos a largo plazo que pudieran encuadrar en conceptos jurídicos como la “teoría de la imprevisión ” o “fuerza mayor”;

QUE si bien una primera mirada de la situación induciría a interpretar que la elusión del reconocimiento de este tipo de variaciones resultaría beneficioso para la Comuna, un pormenorizado análisis evidencia la necesidad de preservar el equilibrio económico financiero del contrato celebrado, tratando de mantener la prestación del servicio al menor costo posible pero sin que ello afecte a la integridad patrimonial de la prestataria ni poniendo en peligro su continuidad y, consecuentemente, la cantidad y calidad de las prestaciones;

QUE del informe producido por la Comisión Asesora para la adjudicación de Licitaciones Públicas, recomienda efectuar un reconocimiento de mayores costos a partir de mes de marzo de 2007, y del mes de octubre de 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

//////

////

ARTICULO 1°.- REAJUSTASE, el precio mensual del Servicio de Preparación de Menús
*****en Cocido y Atención del Servicio en el Hospital Central San Isidro (pa-
cientes), prestado por la empresa Lepak S.R.L., adjudicataria del mismo en el marco de la
Licitación Pública N° 05/03, de acuerdo al siguiente detalle:

DE MARZO A SEPTIEMBRE DE 2007	\$ 80.387,72
A PARTIR DE OCTUBRE DE 2007	\$ 93.359,74.-

ARTICULO 2°.- REAJUSTASE, el precio de la ración del Servicio de Preparación de Me-
*****nús en Cocido para el personal autorizado del Hospital Central de San
Isidro, prestado por la empresa Lepak S.R.L., adjudicataria del mismo en el marco de la Li-
citación Pública N° 05/03, de acuerdo al siguiente detalle:

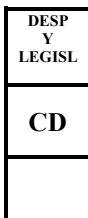
DE MARZO A SEPTIEMBRE DE 2007	\$ 8,78
A PARTIR DE OCTUBRE DE 2007	\$ 10,20.-

ARTICULO 3°.- REAJUSTASE, el precio de la ración del Servicio de Preparación y Sumi-
*****nistro de Menús en Cocido y Atención del Servicio de Comedor en Puer-
to Libre, prestado por la empresa Lepak S.R.L., adjudicataria del mismo en el marco de la
Licitación Pública N° 05/03, de acuerdo al siguiente detalle:

DE MARZO A SEPTIEMBRE DE 2007	\$ 9,14
A PARTIR DE OCTUBRE DE 2007	\$ 10,62

ARTICULO 4°.- Los gastos que generen el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos
*****anteriores se atenderán con la pertinente partida del Presupuesto de Gastos
vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **27**

Visto el recurso de revocatoria interpuesto a fojas 13, el Dictamen de la Asesoría Legal Municipal N° 6991 y demás constancias del legajo; y

Considerando:

Que la sanción ha sido aplicada en razón de que la agente Fabiana ALTAMIRANDA (Legajo N° 18255), ha tenido un comportamiento irrespetuoso hacia la regente del campo de Deportes N° 2, lugar de trabajo de la mencionada. Esto debido al no querer cumplir con las tareas asignadas;

Que la sanción aplicada se encuadra en la normativa del artículo 63° inciso 3 de la Ley 11757;

Que el recurso no aporta elementos que sean relevantes al hecho y habiéndose respetado el derecho de defensa y cumplido con los procedimientos de la Ley 11757, la Asesoría Legal Municipal considera que debe rechazarse el recurso jerárquico Interpuesto, confirmándose la sanción aplicada;

Que este Departamento Ejecutivo, comparte el criterio adoptado por la Asesoría Legal y en consecuencia corresponde se dicte el acto administrativo pertinente rechazando el recurso jerárquico interpuesto;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- RECHAZASE el recurso jerárquico interpuesto a fojas 13 del presente ***** legajo por la agente Fabiana ALTAMIRANDA (Legajo N° 18.255), confirmándose la sanción aplicada.-

ARTICULO 2°.- Notifíquese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **28**

VISTO la nota presentada por OBISPADO DE SAN ISIDRO -PASTORAL DE LA SALUD; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado para el pago de alquiler de transporte;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.950), con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por OBISPADO DE SAN ISIDRO -PASTORAL DE LA SALUD, por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.950), destinado para el pago de alquiler de transporte, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- /....

//....

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

San Isidro, 18 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **29**

VISTO la nota de la agente Claudia Alejandra CALCAGNO (Legajo N° 55.218), con funciones de Tutora en el Instituto Municipal de Formación Superior, obrante a foja 1, y

Considerando:

QUE, mediante la misma, la citada agente requiere se le conceda licencia especial sin goce de sueldo, para desempeñarse en cargo de mayor jerarquía;

QUE, la Dirección General de Personal, informa a foja 1 que la misma se encuentra en condiciones de usufructuar dicha licencia;

QUE, la solicitud se encuadra en lo previsto por el artículo 17°-Reserva de cargo- de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

QUE, en virtud de ello, se deberá conceder licencia especial sin goce de sueldo con reserva de cargo, a partir del 22 de octubre de 2007, a la agente Claudia Alejandra CALCAGNO (Legajo N° 55.218),

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Concédese licencia especial sin goce de sueldo, con reserva de cargo ***** (conforme el artículo 17° de la Ley N° 11.757), a la agente Claudia Alejandra CALCAGNO (Legajo N° 55218) con 20 horas cátedras (C2-F1-P1-1.1.1.2.4.1), y funciones de Tutora turno mañana y tarde, en el Instituto Municipal de Formación Superior, dependiente de la Dirección General de Educación, por el período comprendido entre el 22 de octubre de 2007 y hasta el 22 de abril de 2008 inclusive, para ocupar cargo de mayor jerarquía.-

ARTICULO 2°.- Déjese expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

//....

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Publíquese. y Resérvese
***** en la Dirección General de Personal.-

DESP Y LEGISL
Cac

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

San Isidro, 18 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **30**

VISTO lo solicitado mediante la nota de la Dirección General de Educación, obrante a fojas 3, y

Considerando:

QUE, en virtud de ello, se deberá designar en “Planta Docente”, conforme el Capítulo IV, Artículo 25° de la Ordenanza N° 8226/06, a la agente Claudia Alejandra CALCAGNO (Legajo N° 55218), a partir del 22 de octubre de 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Designar en “Planta Docente”, conforme el Capítulo IV. Artículo 25° de ***** la Ordenanza N° 8226/06, a la agente Claudia Alejandra CALCAGNO (Legajo N° 55218), con 27 horas cátedras (C2-F1-P1-1.1.1.2.4.1), y funciones de Directora en el Centro Municipal de Formación Profesional, dependiente de la Dirección General de Educación, a partir del 22 de octubre de 2007.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **31**

VISTO la presentación efectuada en autos, por el Club de Pesca y Náutica Las Barrancas; y

Considerando:

QUE en la misma solicita se declare de interés Municipal el “Campeonato Argentino de Monotipo”;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal, el “Campeonato Argentino de Monotipo”,
***** organizada por el Club de Pesca y Náutica Las Barrancas.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario a/c de la Secretaría Gral. De Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 18 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **3 2**

VISTO la Disposición N° 4138/06 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en Francia N° 2729 de la ciudad de San Isidro, donde se desarrollan actividades con el rubro “TALLER DE HERRERIA DE OBRA”, cuya titularidad es ejercida por la firma, PERTICARO SANTOS Y PERTICARO JOSE S.H.; y

Considerando:

QUE la firma interesada ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el apéndice I del Decreto N° 1741/96 Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento, reuniendo el mismo condiciones reglamentarias de funcionamiento;

QUE en virtud de ello, es necesaria la continuación del trámite referido a la extensión del Certificado de Aptitud Ambiental, conforme los términos del artículo 28° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley 11.459;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Expídase a la firma, PERTICARO SANTOS Y PERTICARO JOSE S.H. ***** con domicilio real en Francia N° 2729 de la ciudad de San Isidro, donde se desarrollan actividades con el rubro “TALLER DE HERRERIA DE OBRA”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que lo dispuesto tiene validez por el término ***** de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, conforme a los términos del artículo 33° de la Ley 11.459 y su Decreto Reglamentario.-

//////

////

ARTICULO 3º.- Hácese saber a los peticionantes que deberán solicitar la renovación del ***** Certificado de Aptitud Ambiental por igual término, en un plazo de un (1) mes antes de su vencimiento, y en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57º del aludido Decreto, con la presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 4º.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada, ***** con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

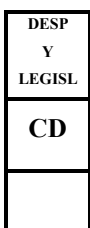
DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa

*****CERTIFICO que mediante Decreto N° **3 2**, dictado en el día de la fecha, a fojas 121/122 del expte. 4105-1769-P-1997, se ha dispuesto expedir a la firma PERTICARO SANTOS Y PERTICARO JOSE S.H. con domicilio real en Francia N° 2729 de la ciudad de San Isidro, donde se desarrollan actividades con el rubro “TALLER DE HERRERIA DE OBRA”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.-*****

*****Déjase constancia que el presente tiene validez por el término de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, y que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá procederse conforme lo dispone el Art. 57° del citado Decreto Reglamentario.*****

****EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 18 de diciembre de 2007****



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

SAN ISIDRO, 18 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **3 3**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 383.718; y

Considerando:

QUE, los recargos se generan a raíz de haberse dado de alta en la cuenta de autos una deuda por el período no prescripto, en base a un error en la superficie de la tierra;

QUE el contribuyente manifiesta haber interpretado de manera equívoca la mencionada superficie que figuraba en la boleta municipal, ya que al tratarse de dos unidades de vivienda en una misma parcela consideraba que los m2 consignados correspondían sólo a su propiedad y eran los correctos, no advirtiendo el ítem correspondiente a su porcentual de dominio;

QUE abonó en término las cuotas con los valores que recibía por la mencionada Tasa;

QUE el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación de accesorios;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- EXIMESE los accesorios generados, en la Cta. Cte. 383.718, respecto de la *****Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble sito en Sargento Cabral N° 2364 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, periodos 2002/1°AD a 2007/4°BD.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar *****conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **3 4**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 611.319; y

Considerando:

QUE la presentante de fs. 1 refiere que la deuda se generó debido a la falta de trabajo por parte de su esposo;

QUE actualmente pudo conseguir un empleo, pero los ingresos resultan insuficientes para el pago del total adeudado, ya que debe mantener su hogar con sus 4 hijos y a su suegra, quien percibe una pensión mínima y se halla enferma;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios generados en la Cta. Cte. N° 611.319, para el ***** pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1996/2°A hasta 2007/5°B inclusive, que recae sobre el inmueble sito en Maestra Vicenta Ravelo N° 2546 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

////

////

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta veinticuatro (24) cuotas, de-
***** jándose constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los benefi-
cios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus acceso-
rios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Depar-
***** tamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dis-
puesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **35**

VISTO lo informado mediante nota de la Dirección General de Personal, obrante a foja 1; y

Considerando:

QUE, existen cargos vacantes en el Presupuesto vigente;

QUE, los antecedentes del agente Carlos Daniel BALATE (Legajo N° 16.077) lo hacen merecedor de una promoción escalafonaria;

QUE, en virtud de ello se deberá promover al mencionado agente, a partir del 1° de Diciembre de 2007, incluyéndolo en los alcances del Artículo 13° de la Ordenanza N° 8226/06 “Bonificación por Mayor Dedicación Horaria”;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promuévase a partir del 1° de Diciembre de 2007, al agente Carlos ***** Daniel BALATE (Legajo N° 16.077), de la categoría 07 (C2-F2-P4-1.1.1.A:5-C.7), a la categoría 13 (C2-F2-P4-1.1.1.1.A:2), con funciones de Jefe de Departamento en la Subdirección de Zoonosis, en cargo vacante del presupuesto vigente.-

ARTICULO 2°.- Exclúyase a partir del 1° de Diciembre de 2007, al agente Carlos ***** Daniel BALATE (Legajo N° 16.077), de los alcances del Artículo 15° inciso d) apartado 10, de la Ordenanza N° 8226/06 “Supervisor Administrativo”.-

ARTICULO 3°.- Inclúyase a partir del 1° de Diciembre de 2007, al agente Carlos ***** Daniel BALATE (Legajo N° 16.077), de los alcances del Artículo 13°, de la Ordenanza N° 8226/06 “Bonificación por Mayor Dedicación Horaria”.-

////

////

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

SAN ISIDRO, 18 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **36**

VISTO las presentaciones efectuadas por la empresa CLIBA S.A. adjudicataria, en el marco de la Licitación Pública N° 12/97, del Servicio de Limpieza, Recolección de Residuos e Higiene Urbana, donde solicita la recomposición del precio del mencionado servicio; y

Considerando:

QUE la firma en cuestión ha aportado los libros contables de sueldos y jornales y las planillas correspondientes, donde se observa el impacto que ocasionan los nuevos incrementos en la escala salarial del Convenio Colectivo de Trabajo 40/89 que rige la actividad;

QUE, luego de efectuado un minucioso estudio de las finanzas municipales, tendiente a evaluar en que medida podría reconocerse el incremento de mayores costos en la prestación de servicios, en la inteligencia de que dicho incremento no debería representar una carga gravosa de llevar por parte de la administración Municipal, la Comisión consideró otorgar un reconocimiento de mayores costos de \$ 118.000,00 sobre el precio actual de la prestación mensual del servicio para los meses de mayo y junio de 2007; adicionar a dicho valor una suma de \$ 212.000,00 para los servicios devengados durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2007 y, finalmente incrementar sobre este último valor la suma de \$ 50.000,00 para los servicios devengados a partir del 1 de octubre de 2007, en todos los casos los importes mencionados corresponden a valores finales con el impuesto al valor agregado incluido;

QUE la Comisión aconseja hacer efectivo el pago del reconocimiento de costos mencionado, en ocho (8) cuotas iguales y consecutivas que comenzarán a vencer a partir del mes de enero del año 2008 y que se harán efectivas a lo largo del año;

QUE el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública 12/97, establece en su artículo 1.3.7. que “Finalizado el término original o el de cualquiera de sus prórrogas, la contratista deberá, si la licitante así lo requiere, continuar con la prestación de los servicios.....”;

/...

//...

QUE producir un llamado a Licitación del Servicio en el marco actual de incertidumbre en la evolución de los costos y de poca claridad jurídica respecto de las actualizaciones o indexaciones de precios, traería como consecuencia la adjudicación de un servicio a un precio más elevado que el actual y que podría lesionar la ecuación presupuestaria municipal, por lo que la Comisión recomienda una prórroga del servicio hasta el 31 de diciembre de 2007;

QUE corresponde finalmente, prorrogar el servicio en cuestión hasta el 31 de diciembre de 2007;

QUE en ese lineamiento, el Departamento Ejecutivo resuelve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- PRORROGASE hasta el 31 de diciembre de 2007, el Servicio de Limpieza, ***** Recolección de Residuos e Higiene Urbana que le fuera adjudicado a la empresa CLIBA S.A en el marco de la Licitación Pública 12/1997.-

ARTICULO 2º.- OTORGASE un reconocimiento de mayores costos sobre el valor actual de ***** la prestación del servicios a que refiere el artículo precedente de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL (\$ 118.000) sobre el precio actual de la prestación por el período que va desde mayo/2007 y junio/2007 inclusive, adicionar a dicho valor una suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL (\$ 212.000) en los servicio devengados durante los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año, y finalmente incrementar sobre este último valor la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) para los servicios realizados a partir del 1 de octubre de 2007, en todos los casos los importes mencionados corresponden a valores finales con el impuesto al valor agregado incluido.-

//...

///...

ARTICULO 3°.- Los gastos que generen el cumplimiento de los dispuesto en el presente
*****Decreto, se atenderán con fondos provenientes de la pertinente partida del
Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 18 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: 37

VISTO la consulta interpuesta por el Sr. Eugenio G. Schettini, en carácter de propietario y por el arquitecto Guillermo Barbero, como profesional actuante, respecto a la factibilidad de autorizar la construcción de viviendas agrupadas, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VII, sección C, fracción I, parcela 13aa, ubicado en la calle Avellaneda N° 2755/2663, de la localidad de San Isidro, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en zona Rb3, según el Código de Ordenamiento Urbano, en la que se admite el rubro solicitado como Uso Conforme, debiéndose efectuar tratamiento particular como vivienda agrupada;

QUE como antecedente obra expediente de construcción N° 3008-1995 de la parcela 13z y expediente N° 4896-1995 de la parcela 15b, ambas unificadas por Plano N° 97-85-95, dando origen a la parcela 13aa con una superficie de 7455.82m²;

QUE en virtud de lo dispuesto por el artículo 1.2.1.14 inciso 3 del citado cuerpo legal, pueden aceptarse las (6) seis unidades propuestas, superando cada una de ellas la superficie de la parcela mínima reglamentaria de 800m², respetándose los indicadores urbanísticos de la zona, el fondo libre y retiros laterales;

QUE desde el punto de vista urbano ambiental, el proyecto con acceso común resulta factible, ya que mejoraría el movimiento y tránsito vehicular de la calle Nicolás Avellaneda, concentrándose el ingreso de las unidades por un único acceso;

QUE se establece una reducción de los Factores de Ocupación (F.O.S. y F.O.T.), para disminuir la superficie cubierta del predio e incrementar las áreas libres verdes;

//....

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 44/46 y 53, opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Hácese saber al señor Sr. Eugenio G. Schettini, que podrá ***** autorizarse la construcción de viviendas agrupadas, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VII, sección C, fracción I, parcela 13aa, ubicado en la calle Avellaneda N° 2755/2663, de la localidad de San Isidro, según documentación de fojas 50, convenientemente corregida.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al ***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

1) Aspectos Urbanísticos:

1.- El Número Máximo de Unidades del conjunto se establecerá en (6) seis. cada unidad verificará como mínimo una superficie de 800m² de terreno propio y ancho mínimo de 20m aproximadamente;

2.-Los Factores de Ocupación máximos admitidos a calcular sobre la superficie del propia de cada unidad, serán:
del Suelo –F.O.S.–=0.30 y Total –F.O.T. = 0.60 ;

//....

- 3.- Retiros mínimos de frente: 4.00m. Estos retiros no podrán ocuparse con ningún elemento debiéndose mantener el espacio parqueizado. Solo se admitirá la invasión del retiro para la ocupación de una casilla de control, donde se ubicará el recinto de residuos y medidores, de medidas mínimas y con una altura máxima de 3.00m. Constará en los Planos de Permiso de Construcción;
- 4.- Retiro Lateral: Se establecerá un retiro lateral mínimo sobre ambos laterales de 3.00m, los cuales podrán ocuparse con ningún elemento debiéndose mantener el espacio parqueizado.
Retiro entre viviendas: Se dejarán 3 metros hacia los límites separativos entre las diferentes unidades manteniendo el tejido urbano abierto de la zona.
- 5.- Fondo Libre: Se calculará según la formula ($f= 0.5 (L-20)$) podrá ser ocupado con instalaciones complementarias de superficie total (para toda la parcela de 7455.82m²) de 30m² y 6.00m de desarrollo lineal máximo, con una altura de plano limite de 4.50m como máximo, conforme lo establece el artículo 1.2.1.2 inciso 4 del Código de Ordenamiento Urbano.
- 6.- Altura Máxima: 8.50m
- 7.- Plano Límite: conforme lo determinado en el artículo 1.2.1.10.3. Apartado A) del Código de Ordenamiento Urbano, los tanques e instalaciones complementarias (equipos de aire acondicionado) recibirán tratamiento arquitectónico a fin de integrarse armónicamente como parte del edificio.
- 8.- Acceso: Teniendo en cuenta las características de la Fracción I, se admitirá un acceso común a todas las unidades por la calle Avellaneda. Dicha calle verificará un ancho mínimo de 6.00m para el paso simultáneo de dos vehículos y veredas peatonales de 1.10m como mínimo.

//....

9.- Etapas de Obra:

- Minimizar impactos temporarios, debiendo resguardar principalmente la transmisión de ruidos, vibraciones, contaminación ambiental, movimiento vehicular y de personal, escurrimiento pluvial o de líquidos utilizados; prevenciones por desplazamiento de suelos así como la limitación de los horarios de trabajo.
- Colocar protección perimetral o vallados, con utilización de nuevas tecnologías apropiadas a fin de aminorar ruidos y polvos.
- El horario de trabajo para la realización de las obras será desde las 8.00 a 18.00 horas, de lunes a viernes y sábados de 8.00 a 14.00hs. La utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles superiores a los decibelios autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberán efectuarse en horarios especiales, tratando de evitar molestias al vecindario y comunicando, el horario y duración de los trabajos a la Municipalidad y a los vecinos afectados. Cualquier modificación al respecto podrá ser considerada particularmente teniendo en cuenta las características de la zona.
- Los obradores y contenedores serán instalados dentro del predio con sus instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública.
- Las entradas y salidas de vehículos con materiales relacionados con las obras, se realizarán adoptando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos, contaminación del suelo, del aire y trastornos o alteraciones en el tránsito. Se deberá señalar la obra y el acceso para mejorar las condiciones de los mismos.

//....

- Camiones de traslado de hormigón: El lavado se realizará dentro del predio y con condiciones de higiene, seguridad y desagües correspondientes.
- Mantenimiento de las veredas perimetrales en buen estado de transitabilidad.
- Durante la etapa constructiva, se deberán adoptar todas las medidas necesarias, a fin de mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua, como asimismo la conducta y comportamiento de los operarios y terceros, contratados para la realización de servicios, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a los vecinos circundantes;

2) Aspectos Ambientales:

1. Como principio general se deberán mantener las condiciones Urbano Ambientales del lugar con predominio de espacios libres, forestación y construcciones de bajo impacto en un tejido urbano abierto con amplios retiros, así como la topografía y niveles del predio para no afectar al entorno.
2. Aceras públicas: se ejecutarán conforme lo reglamentado por el Código de Edificación. Las veredas no perderán su continuación en correspondencia de los accesos vehiculares, debiendo salvar los desniveles con rampas reglamentarias, señalizadas. Se integrará en cuanto a materiales con los predios linderos.
3. Forestación externa: se efectuará la reposición y plantación de nuevos ejemplares en las veredas en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 6610.

//....

Forestación interna: se completará la forestación de los retiros de frente y fondo en los lugares donde sea necesario para conformar cortina forestal.

Forestación existente: Será conservada. En caso de ser necesario extraer alguna especie por razones que así lo justifiquen la solicitud deberá ser analizada particularmente en el marco de lo dispuesto por el artículo 1.2.1.17 del Código de Ordenamiento Urbano y Ordenanza N° 6610.

4. Los cercos de frente: estarán constituidos por elementos que permitan transparencia en la parte superior (rejas alambre artístico o similar), debiendo incluir su diseño en los planos a presentar y cumplimentarán lo establecido en el artículo 1.2.1.6. del Código de Ordenamiento Urbano Alternativa 1.-
5. Residuos: Deberá contar con un recinto accesible desde la vía pública, apto para contener los desechos de todo el complejo, a fin de que sean recogidos por el Servicio Municipal y que no permanezcan en la acera.
6. Infraestructura y servicios: Contará con redes de agua corriente, cloacas, gas natural, electricidad y desagües pluviales, aprobados por la empresa u Organismo Oficial competente. Presentará factibilidad de conexión de agua corriente.

3) Aspectos Administrativos:

1. Cumplimentará las disposiciones de los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación y toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal resulten de aplicación.

//....

2. Para la construcción de las viviendas se presentará ante la Dirección de Obras Particulares el plano general del conjunto con la implantación de todas las construcciones, y los planos de las construcciones a ejecutar en cada una de las Sub-parcelas, las que contarán con la firma de todos los copropietarios, de así corresponder, verificándose todos los condicionantes de la presente factibilidad.
3. Las viviendas serán construidas y posteriormente sometidas a división en Propiedad Horizontal.
4. No se otorgará el Plano Aprobado de Conforme a Obra hasta tanto no verifique las condiciones generales establecidas para el conjunto, accesos, veredas, cercos reglamentarios de frente, etc.
5. Se transcribirán en el Permiso de Construcción todos los condicionantes, Constructivos, Ambientales y Administrativos.

ARTICULO 3°.- Otórgase al titular mencionado, un plazo de ciento veinte (120) días, ***** contados a partir de la notificación del presente Decreto, para presentar los planos del proyecto definitivo, ante la Dirección de Obras Particulares, a fin de obtener el pertinente Permiso de Construcción, acreditando previamente ante esa dirección, nombre, apellido y teléfono de la responsable de la gestión de la obra.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa

San Isidro, 18 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: 38

VISTO la consulta interpuesta por el Sr. Fernando Maquieira, en carácter de Director de la firma Granos del Paraná S.A., y el Arq. Miguel Hancke, en carácter de profesional actuante, respecto a la factibilidad de construcción de un edificio con destino “Oficinas”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción V, sección B, Manzana 3, parcela 4, ubicado en la Av. Fondo de la Legua N° 1151/53, de la localidad de Martínez, jurisdicción de este partido; y

Considerando:

QUE, el predio se ubica en zona Rm1, con usos selectivos de la zona Cm1, en la cual se admite el uso solicitado “Oficinas” (Uso Conforme), previo tratamiento particular, debiendo evaluar las Oficinas Técnicas la incidencia del edificio y su futuro funcionamiento sobre el entorno, la accesibilidad y el estacionamiento;

QUE, el predio posee una superficie total de 451,10 m², se localiza sobre la Av. Fondo de la Legua, de intenso tránsito vehicular, lindando con edificios de oficinas, resultando factible, desde el punto de vista urbano ambiental, el uso proyectado para la parcela en cuestión;

QUE, se propone la construcción de un edificio compuesto por una planta baja libre destinada a acceso y estacionamiento vehicular, primero y segundo nivel destinado a oficinas, y un subsuelo destinado a estacionamiento vehicular. En el primer nivel se proponen dos unidades funcionales y en el segundo una unidad, con servicios sanitarios propios;

QUE, en cuanto al cumplimiento de los indicadores urbanísticos de la zona, el proyecto presentado a fs.2/5 cumple con el F.O.S., F.O.T., Altura Máxima, Plano Límite, Estacionamiento, y en cuanto al Retiro de Frente, deberá verificar lo establecido en el Art.1.2.1.4.1., Apartado B, inciso 5g, del Código de Ordenamiento Urbano, teniendo en cuenta que el edificio lindero (parcela 5a) fue aprobado con 2 metros de retiro (Conforme Decreto N° 1697/07). Respecto del Fondo Libre, se produce una mejora ambiental al demoler las construcciones aprobadas que ocupaban el espacio, y al proponer la parquización del 50% de la superficie, cumplimentando las disposiciones en vigencia;

//....

QUE, por lo expuesto, el organismo técnico competente que elaboró el informe de fojas 34/35 opinó que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a la firma Granos del Paraná S.A., que podrá autorizarse la ***** construcción de un edificio con destino “Oficinas”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción V, sección B, Manzana 3, parcela 4, ubicado en la Av. Fondo de la Legua N° 1151/53, de la localidad de Martínez, jurisdicción de este partido, según propuesta de fojas 2/5, convenientemente corregida.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al ***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

A) Condiciones urbanísticas:

13. El edificio deberá desarrollarse hasta una distancia máxima de 25.00m medidos desde la Línea Municipal a fin de mitigar las molestias a vecinos linderos, por aplicación del Art.1.2.2.7., apartado B, del Código de Ordenamiento Urbano.
14. Terreno absorbente: Verificará, como mínimo el 20% de la superficie del terreno.
15. Retiros de Frente mínimos: se ajustará a la normativa vigente pudiendo, en aplicación del art.1.2.1.4.1, apartado B, inciso 5 g, realizar la ocupación hasta 2m de la L.M. y en un máximo del 50% del ancho del predio, contados del eje divisorio Sudeste.
16. Retiro de fondo: Quedará totalmente libre, y el 50% de la superficie se constituirá con terreno absorbente y forestado, que no podrá ocuparse con estacionamiento.
17. Altura Máxima: 8.50 metros.

//....

18. Plano Límite: La azotea será inaccesible y la cubierta tendrá pendiente. El plano límite no superará los 10.00m para la cumbrera e instalaciones centrales del edificio y 12.00m para tanques de agua. Estas instalaciones se retirarán como mínimo 3.00m de los planos de fachada.
19. Estacionamiento: Verificará como mínimo un (1) módulo cada 20m² de superficie computable, de acuerdo al Decreto Reglamentario N° 1050/07. En caso de subdivisión, tanto de propiedad horizontal, como de uso (alquiler por sectores). Cada unidad contará con las cocheras que le correspondan manteniendo la relación mínima y conformándose como unidades complementarias.
20. El edificio contará con accesibilidad para personas con discapacidad, cumplimentando con la Ord. N° 6631 en cuanto a rampas y baños para discapacitados.
21. La circulación vertical deberá conformarse como caja de escalera cumpliendo con lo establecido en el C.E. Bs. As. Ord. N° 45.425.
22. Consideraciones generales para la etapa de obra:
 - Colocar protección perimetral o vallados, con utilización de nuevas tecnologías apropiadas a fin de aminorar ruidos y polvos.
 - El horario de trabajo para la realización de las obras será desde las 8.00 a 17.00hs, de lunes a viernes y sábados de 8.00 a 14.00hs. La utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles superiores a los decibeles autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberán efectuarse en horarios especiales, tratando de evitar molestias al vecindario y comunicando, el horario y duración de los trabajos a la Municipalidad y a los vecinos afectados.
 - Podrá ser considerado particularmente, teniendo en cuenta las características de la zona, la modificación con respecto a los horarios de trabajo. A tal efecto se realizará la solicitud detallando los días, horarios y tipo de tarea para su evaluación.
 - Las entradas y salidas de vehículos con materiales relacionados con las obras, se realizarán adoptando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos, contaminación del suelo, del aire y trastornos o alteraciones en el tránsito.

//....

Se deberá señalar la obra y el acceso para mejorar las condiciones de los mismos. Se coordinará, de ser necesario, la asistencia de la Secretaría de Transito.

- Los obradores y contenedores serán instalados dentro del predio con sus instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública.
- Mantenimiento de las veredas en buen estado de transitabilidad.
- Durante la etapa constructiva, se deberán adoptar todas las medidas necesarias, a fin de mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua, como asimismo la conducta y comportamiento de los operarios y terceros, contratados para la realización de servicios, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a los vecinos circundantes.

B) Condiciones ambientales:

7. Aceras públicas: se ejecutarán conforme lo reglamentado por el Código de Edificación. Las veredas no perderán su continuación en correspondencia de los accesos vehiculares, debiendo salvar los desniveles con rampas reglamentarias, señalizadas.
8. Forestación externa: se efectuará la reposición y plantación de nuevos ejemplares en las veredas en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 6610.
9. Los cercos de frente estarán constituidos por elementos que permitan transparencia (rejas alambre artístico o similar), debiendo incluir su diseño en los planos a presentar.
10. Residuos: Deberá contar con un recinto accesible desde la vía pública, apto para contener los desechos de todo el complejo, a fin de evitar que permanezcan en la vía pública.
11. Deberá verificarse el diseño de las fachadas, las que serán acorde a la zona a fin de no causar desajustes visuales ni encandilamiento.

//....

12. A fin de evitar vistas a predios linderos, las aberturas que den a los fondos de viviendas tendrán vidrios fijos opacos hasta 1.80 m de altura, con posibilidad de apertura y transparencia a partir de ese nivel de piso.
13. Los tanques de agua e instalaciones contra incendio, los equipos de aire acondicionado y demás instalaciones se retirarán de los ejes divisorios y planos de fachada y recibirán el adecuado tratamiento conforme lo establece el art.1.1.2.3 del C.O.U. a fin de integrarse armónicamente como parte del edificio. Estas instalaciones constarán en el permiso de construcción.

C) Condiciones administrativas:

3. A los efectos del cálculo de los medios de salida, circulaciones, sanitarios y estacionamiento entre otros aspectos, se fijará una capacidad máxima establecida conforme el art. 4.4.1.1. del Código de Edificación: Oficinas = 1 persona cada 8m².
4. En caso de someterse el presente proyecto a subdivisión en Propiedad Horizontal, y en tanto los servicios sanitarios no sean comunes, podrán conformarse como máximo tres (3) unidades funcionales.
5. Deberá presentar Plano de Instalaciones contra Incendio, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el art. 5.8.1.1. y subsiguientes del Código de Edificación, firmado por un profesional responsable y matriculado, para el otorgamiento del Permiso de Construcción.
6. Cumplimiento de todas las reglamentaciones edilicias y de seguridad contenidas en el Código de Edificación, entre otros: medios de salida, sentido de apertura y ancho de puertas, escaleras principales, instalaciones eléctricas, etc.; siendo de aplicación supletoria el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.
7. La publicidad será la mínima necesaria para el anuncio de la actividad y contará con aprobación previa a su colocación.

//....

8. Cumplimentará las demás disposiciones de los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificaron y toda otra normativa que, en el orden Nacional, y/o Provincial, y/o Municipal, resulten de aplicación. Las cocheras ubicadas en el subsuelo cumplimentarán además las normativas del ENARGAS.
9. Se transcribirán en el Permiso de Construcción todos los condicionantes, Constructivos, Ambientales y Administrativos.

ARTICULO 3°.- Otórgase a los interesados, un plazo de ciento veinte (120) días, ***** contados a partir de la notificación de este Decreto, para presentar los planos del proyecto definitivo, ante la Dirección de Obras Particulares, a fin de obtener el pertinente Permiso de Construcción. Previo al otorgamiento del Permiso, se adjuntará nómina de los responsables con sus teléfonos y sus respectivos domicilios constituidos.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>

SAN ISIDRO, 18 de Diciembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **39**

VISTO el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. **03/2008**, originado en la Secretaría de Salud Pública; y Considerando:

QUE, el importe del servicio a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 296.422 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a **Licitación Pública** Nro. **03/2008**, para la “CONTRATACION ***** DEL SERVICIO DE PROVISION DE UNIDADES DE SANGRE Y/O HEMOCOMPONENTES A TRES ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO”, siendo el presupuesto oficial de \$ 559.932 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS).-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 23 de Enero de 2008, a las 10:00 ***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 3ro.- Déjase establecido el Valor del Pliego en \$ 560 (PESOS QUINIENTOS ***** SESENTA), el cual podrá ser consultado en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas, hasta el 18 de Enero de 2008 inclusive.-

////

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Dirección de Prensa, efectúense las correspondientes
***** publicaciones del presente llamado a licitación.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 18 de Diciembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **4 0**

VISTO el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. **04/2008**, originado en la Secretaría de Salud Pública; y Considerando:

QUE, el importe del servicio a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 296.422 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a **Licitación Pública Nro. 04/2008**, para la “CONTRATACION ***** DE UN SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGÉNICOS Y RESIDUOS ESPECIALES GENERADOS EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO”, siendo el presupuesto oficial de \$ 550.000.(PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL).-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 23 de Enero de 2008, a las 11:00 ***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 3ro.- Déjase establecido el Valor del Pliego en \$ 550 (PESOS QUINIENTOS ***** CINCUENTA), el cual podrá ser consultado en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas, hasta el 18 de Enero de 2008 inclusive.-

////

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Dirección de Prensa, efectúense las correspondientes
***** publicaciones del presente llamado a licitación.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 18 de Diciembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **4 1**

VISTO el presente expediente relacionado con la liberación al adquirente/s en subasta judicial a Joaquin Ricardo GUTIERREZ de la deuda por tasas municipales hasta el día 12 de febrero de 2007, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Olazabal Nro. 834, Nomenclatura Catastral : Circunscripción: VI - Sección: B - Manzana: 039 - Parcela: 010, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese a los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ***** ubicado en Olazabal Nro. 834, Nomenclatura Catastral : Circunscripción: VI - Sección: B - Manzana: 039 - Parcela: 010, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, al Sr./ Sra. Joaquin Ricardo GUTIERREZ, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 12 de febrero de 2007, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 620.687.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 18 de Diciembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **4 2**

VISTO el presente expediente relacionado con la liberación al adquirente/s en subasta judicial a Gustavo Roberto DETOMASI y Rosana Varinia CIFUENTES URIBE de la deuda por tasas municipales hasta el día 28 de septiembre de 2007, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Ingeniero Marconi Nro. 2959, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VII - Sección: F - Manzana: 2C - Parcela: 009, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese a los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ***** ubicado en Ingeniero Marconi Nro. 2959, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VII - Sección: F - Manzana: 2C - Parcela: 009, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, al Sr./ Sra. Gustavo Roberto DETOMASI y Rosana Varinia CIFUENTES URIBE, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 28 de septiembre de 2007, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 760.597.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 18 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **43**

VISTO el Recurso de revocatoria presentado a fojas 109/110 contra el Decreto 2295/07, presentado por el representante legal de la Inmobiliaria Mandelbaum S.A.C.I.C.F., el Dictamen N° 6996 de la Asesoría Legal Municipal y demás constancia del expediente; y

Considerando:

QUE, el peticionante pretende introducir un planteo de revocatoria contra una decisión que se dicta como consecuencia de un recurso ya articulado (fojas 99), constituyendo tal pretensión una revocatoria de revocatoria, la cual no puede prosperar;

Que corresponde dejar aclarado que los beneficios que fueron acordados por el Decreto N° 1121/01 y que fueron prorrogados por el artículo 2° del Decreto N° 1127/05, estaban sometidos a la condición resolutoria que surge del artículo 3° del Decreto 1127/05 de efectivizar el pago en el plazo de diez (10) días de notificada la resolución;

Que según surge de las constancias obrantes en el expediente, el solicitante no dio cumplimiento a la condición que le fuera impuesta, perdiendo los beneficios que le fueran acordados;

Que el acto administrativo cuestionado no es más que una ratificación de las normas ya descriptas y que fueron objeto de recursos en su oportunidad, no correspondiendo su tratamiento en esta instancia;

Que por lo expuesto, la Asesoría Legal Municipal entiende que el recurso interpuesto no puede tener acogida favorable, propiciando en consecuencia el rechazo del mismo;

QUE, de conformidad, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-RECHAZASE el recurso interpuesto por el representante legal de la *****Inmobiliaria Mandelbaum S.A.C.I.C.F., contra el Decreto 2295/07.-

////

////

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Tome conocimiento la Dirección
***** General de Rentas.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **44**

VISTO el pedido de adquisición obrante a fojas 1, originado la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 98.808, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada nº 25/2008, para la CONTRATACION DE
***** DOS MAQUINAS VIALES, 2000 HORAS DE MINICARGADORA -
Presupuesto Oficial: \$ 290.000.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 21 de diciembre de 2007, a las
***** 09.30 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario
nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejando establecido que las consultas al Pliego se realizarán en
la citada Dirección.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **45**

VISTO el pedido de adquisición obrante a fojas 1, originado la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 98.808, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada nº 23/2008, para la ejecución de la obra
***** RECTIFICACION DE NIVELES Y DESOBSTRUCCION DE CONDUCCIONES PLUVIALES ABIERTAS Y/O CERRADAS EN SECTORES DEL BAJO SAN ISIDRO Y DE LAS LOMAS DE SAN ISIDRO -Presupuesto Oficial: \$ 290.000-.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 21 de diciembre de 2007, a las
***** 09.00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejando establecido que las consultas al Pliego se realizarán en la citada Dirección.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **46**

VISTO el pedido de adquisición obrante a fojas 1, originado la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 98.808, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada nº 11/2008, para la ADQUISICION DE
***** 1300 TONELADAS DE MEZCLA BITUMINOSA TIPO CONCRETO
ASFALTICO ESTABILIZADO -Presupuesto Oficial: \$ 289.900.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 21 de diciembre de 2007, a las
***** 09.00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario
nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejando establecido que las consultas al Pliego se realizarán en
la citada Dirección.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen-
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **47**

VISTO el pedido de adquisición obrante a fojas 1, originado la Secretaría de Servicios Públicos; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 98.808, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 15/2008, para la CONTRATACION
***** DEL SERVICIO DE PODA DE ALURA EN DISTINTOS PUNTOS
DEL PARTIDO PARA EJEMPLARES DE MAS DE 20 METROS DE ALTURA, DESDE
EL 1 DE ENERO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2008.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 26 de diciembre de 2007, a las
***** 09.00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario
nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen-
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **48**

VISTO el pedido de adquisición obrante a fojas 1, originado la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 98.808, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada nº 27/2008, para el ALQUILER DE 700
***** HORAS MAQUINA PALA CARGADORA Y ALQUILER DE 700
HORAS MAQUINA MOTONIVELADORA -Presupuesto Oficial: \$ 290.500-.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 21 de diciembre de 2007, a las
***** 09.30 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario
nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejando establecido que las consultas al Pliego se realizarán en
la citada Dirección.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen-
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **49**

VISTO el pedido de adquisición obrante a fojas 1, originado la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 98.808, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada nº 34/2008, para la ejecución de la obra
***** REPARACIONES DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES ROQUE SAENZ PEÑA, AV. MARQUEZ, AV. AVELINO ROLON, ACCESO TIGRE, URUGUAY Y RIO DE LA PLATA -Presupuesto Oficial: \$ 290.900-.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 21 de diciembre de 2007, a las
***** 10.30 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejando establecido que las consultas al Pliego se realizarán en la citada Dirección.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **50**

VISTO la consulta interpuesta por los Sres. Claudio Daniel Gicovate, en su carácter de Presidente de la sociedad co-propietaria denominada “Planor S.A.”, y el Sr. Miguel Borensztejn, en carácter de Vicepresidente de la firma sociedad co-propietaria denominada “Borensztejn y Gicovate Sociedad en Comandita por Acciones”, y el Arq. Guido Fuseo, en carácter de profesional actuante, respecto de la factibilidad de construcción de un edificio con destino “Oficinas” en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección E, Manzana 86, parcela 18-19, ubicado en la calle Von Wernicke N° 3054/60, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en zona Rmb1, con uso comercial diferenciado, en la cual se admite el uso solicitado “Oficinas” previo tratamiento particular como Uso Puntual, debiéndose evaluar las Oficinas Técnicas la incidencia del edificio y su futuro funcionamiento sobre el entorno, accesibilidad y estacionamiento. Se aplicará además el Art.1.2.1.14, inc.1 y 4 para determinar la cantidad de oficinas;

QUE el predio, compuesto por las parcelas 18 y 19, posee una superficie total de 909.06 m², encontrándose rodeado de oficinas, stud, comercios y en menor cantidad viviendas;

QUE tal como surge de la propuesta obrante a fs. 2 y 22, se propone la construcción de un edificio destinado a oficinas, compuesto por un subsuelo para estacionamiento vehicular, sanitarios y sala de máquinas, la planta baja destinada a acceso peatonal y estacionamiento y dos niveles de oficinas;

QUE en cuanto al cumplimiento de los indicadores urbanísticos de la zona, el proyecto cumple con el FOS, FOT, Retiro de frente y Fondo Libre;

QUE se solicita sobrepasar la altura máxima reglamentaria atento la necesidad de otorgar mayor altura interna a cada uno de los niveles de oficinas (2.80m). Lo solicitado resulta encuadrable en los parámetros establecidos en el Art. 1.1.2.6. del Código de Ordenamiento Urbano (Interpretación-Casos Particulares), por la

existencia en el predio lindero de un edificio cuya altura de cumbrera varia entre 10.60m y 11.24m, superando el plano límite establecido para la zona;

QUE por otra parte, se proponen treinta y cuatro (34) módulos de estacionamiento, cumpliendo los requerimientos según la superficie de Oficinas proyectada;

QUE por lo expuesto, el organismo técnico competente que elaboró el informe de fojas 23/24 opinó que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a los Sres. Claudio Daniel Gicovate, Miguel Borensztejn, y ***** al Arq. Guido Fuseo, que podrá autorizarse la construcción de un edificio con destino “Oficinas” en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección E, Manzana 86, parcela 18-19, ubicado en la calle Von Wernicke N°3054/60, de la Ciudad de San Isidro, según propuesta de fojas 22, convenientemente corregida.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al ***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

A) Condiciones urbanísticas:

23. Terreno absorbente: Verificará el 25% de la parcela y el 50% del fondo libre; deberá parquizarse y forestarse.
24. Altura Máxima: Máximo 9.16 m., la azotea será inaccesible y se podrá ejecutar un muro de carga perimetral que no sobrepase los 9.35 m. de altura. Se disminuirá el ancho de la escalera y el ascensor no alcanzará la última planta. Las instalaciones complementarias y el Plano Limite no superarán los 10m de altura. Estas instalaciones deberán retirarse como mínimo de los ejes divisorios 0.60 m., de acuerdo a lo establecido en el art. 1.2.1.10. inc. 1) Ítem b).

25. Estacionamiento: Verificará como mínimo 1 módulo cada 20 m² de oficina computable de acuerdo al Decreto Reglamentario N° 1050-07. El subsuelo del estacionamiento deberá cumplimentar con las medidas de seguridad establecidas en el C.E.:
 - Art. 7.7.1. del C.E. – GARAJE - referido a rampas, pendientes, rellanos de acceso, escaleras, medios de salida, medios de salida complementarios, entre otros.
 - Art. 5.8.1.1. Servicio contra Incendio.
 - Para el subsuelo de estacionamiento vehicular deberá cumplimentarse con la Norma G.E. N° 419 (1-119) del ENARGAS - PARTE II - CARACTERÍSTICAS DE LOS LUGARES CERRADOS PARA GUARDA DE LOS VEHÍCULOS, donde se establece la necesidad de contar con ventilación en subsuelos para estacionamiento vehicular o detectores de gas, sectorización para vehículos con GNC, entre otros.
26. El edificio contará con accesibilidad para personas con discapacidad, cumplimentando con la Ord. N°6631 en cuanto a rampas y baños para discapacitados.
27. La circulación vertical deberá conformarse como caja de escalera cumpliendo con lo establecido en el C.E. Bs. As. Ord. N° 45.425.
28. La escalera interna que comunica la oficina de subsuelo con la de planta baja deberá poseer un ancho mínimo de 1.10 m.
29. De someterse el inmueble a subdivisión en Propiedad Horizontal, podrán conformarse hasta un máximo de seis (6) unidades funcionales, debiendo esta restricción quedar asentada en Plano de Permiso de Construcción otorgado por la Dirección de Obras Particulares.
30. Consideraciones generales para la etapa de Obra:
 - Minimizar impactos temporarios, debiendo resguardar principalmente la transmisión de ruidos, vibraciones, polución ambiental, movimiento vehicular y de personal, escurrimiento pluvial o de líquidos utilizados; prevenciones por desplazamiento de suelos así como la limitación de los horarios de trabajo.

- Colocar protección perimetral o vallados, con utilización de nuevas tecnologías apropiadas a fin de aminorar ruidos y polvos.
- El horario de trabajo para la realización de las obras será desde las 8.00 a 17.00hs, de lunes a viernes y sábados de 8.00 a 14.00hs. La utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles superiores a los decibeles autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberán efectuarse en horarios especiales, tratando de evitar molestias al vecindario y comunicando el horario y duración de los trabajos a la Municipalidad y a los vecinos afectados.
- Las entradas y salidas de vehículos con materiales relacionados con las obras, se realizarán adoptando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos, contaminación del suelo, del aire y trastornos o alteraciones en el tránsito. Se deberá señalar la obra y el acceso para mejorar las condiciones de los mismos. Se coordinará, de ser necesario, la asistencia de la Secretaría de Tránsito.
- Los obradores y contenedores serán instalados dentro del predio con sus instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública.
- Mantenimiento de las veredas en buen estado de transitabilidad.
- Durante la etapa constructiva, se deberán adoptar todas las medidas necesarias, a fin de mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua, como asimismo la conducta y comportamiento de los operarios y terceros, contratados para la realización de servicios, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a los vecinos circundantes;

B) Condiciones ambientales:

14. Aceras públicas: se ejecutarán conforme lo reglamentado por el Código de Edificación. Las veredas no perderán su continuidad en correspondencia de los accesos vehiculares, debiendo salvar los desniveles con rampas reglamentarias, señalizadas.
15. Forestación externa: se efectuará la reposición y plantación de nuevos ejemplares en las veredas en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 6610.
16. Los cercos de frente estarán constituidos por elementos que permitan transparencia (rejas alambre artístico o similar), debiendo incluir su diseño en los planos a presentar.

17. Deberá verificarse el diseño de las fachadas, las que serán acorde a la zona a fin de no causar desajustes visuales ni encandilamiento.
18. Los tanques de agua, equipos de aire acondicionado y demás instalaciones, recibirán el adecuado tratamiento conforme lo establece el art.1.1.2.3 del Código de Ordenamiento Urbano a fin de integrarse armónicamente como parte del edificio, deberán insonorizarse, según lo dispuesto en el artículo 1.2.2.24 y Tabla de Molestias según Anexo IV del referido cuerpo normativo.
19. De verificarse viviendas linderas, deberán limitarse visuales hacia las mismas: las aberturas tendrán vidrios fijos opacos hasta 1.80 m de altura, con posibilidad de apertura y transparencia sólo en la parte superior de la misma.

C) Condiciones administrativas:

10. Además deberá verificarse en el proyecto el cumplimiento de todas las normas de aplicación, establecidas por los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación, entre otras: Medios de Salida - sentido de apertura y ancho de puertas - / Escaleras principales / Instalaciones Eléctricas, etc., con aplicación supletoria del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.
11. Se transcribirán en el Permiso de Construcción todos los condicionantes, Constructivos, Ambientales y Administrativos.-

ARTICULO 3º.- Otórgase a los interesados, un plazo de ciento veinte (120) días, contados a ***** partir de la notificación de este Decreto, para presentar los planos del proyecto definitivo, ante la Dirección de Obras Particulares, a fin de obtener el pertinente Permiso de Construcción. Previo al otorgamiento del Permiso, se adjuntará nomina de los responsables con sus teléfonos y domicilios constituidos respectivos.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>

SAN ISIDRO, 19 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **5 1**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Adquisición, originado en Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 98.808 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **06/2008** para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DEL TUNEL CALLE 1º JUNTA, DEL TUNEL CUATRO BARRERAS Y DEL TUNEL BAJO NIVEL VEHICULAR DE LA CALLE PUEYRREDON, DESDE EL 01/01/08 Y HASTA EL 31/12/08, CON OPCION A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE PRORROGARLO HASTA VEINTICUATRO (24) MESES MAS”º

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, sita ***** en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 21 de diciembre de 2007 a las 11 horas

ARTICULO 3º.- Las consultas del pliego podrán efectuarse en la Dirección General de ***** Compras, los días hábiles de 8,00 Hs. a 13,30 Hs..-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida pertinente.-

////

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **52**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Adquisición, originado en Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 98.808 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **08/2008** para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CAMPOS DE DEPORTES MUNICIPALES N° 1- 4 -6, DESDE EL 01/01/08 Y HASTA EL 31/12/08, CON OPCION A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE PEORROGARLO HASTA VEINTICUATRO (24) MESES MAS”º

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, sita ***** en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 21 de diciembre de 2007 a las 11.30 horas

ARTICULO 3º.- Las consultas del pliego podrán efectuarse en la Dirección General de ***** Compras, los días hábiles de 8,00 Hs. a 13,30 Hs..-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida pertinente.-

////

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **53**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Adquisición, originado en Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 98.808 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **29/08** para la “CONTRATACION DE DOS MAQUINAS VIALES, 1.600 HORAS DE PALA RETROEXCAVADORA (SIENDO EL PRESUPUESTO OFICIAL DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 296.000)”º

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, sita ***** en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 21 de diciembre de 2007 a las 10.00 horas

ARTICULO 3º.- Las consultas del pliego podrán efectuarse en la Dirección General de ***** Compras, los días hábiles de 8,00 Hs. a 13,30 Hs..-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida pertinente.-

////

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **54**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Adquisición, originado en Secretaría de Salud Pública;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 98.808 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **20/08** para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE ROPA ESTERILIZADA PARA CIRUGIA Y CAJAS DE ESTERILIZACION DE MATERIALES DE USO HOSPITALARIO, EN LOS HOSPITALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, DESDE EL 01/01/08 Y HASTA EL 31/12/08, CON OPCION A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE PRORROGARLO HASTA DOCE (12) MESES MAS, POR LOS PERIODOS QUE ESTA CONSIDERE CONVENIENTES”º

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, sita ***** en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 26 de diciembre de 2007 a las 09.00 horas

ARTICULO 3º.- Las consultas del pliego podrán efectuarse en la Dirección General de ***** Compras, los días hábiles de 8,00 Hs. a 13,30 Hs..-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida pertinente.-

////

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **55**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Adquisición, originado en Secretaría de Servicios Públicos;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 98.808 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **12/2008** para la “CONTRATACION DE 3.500 HORAS DE TRABAJO DE UNA CAMIONETA EQUIPADA DE UN HIDROELEVADOR, DESDE EL 01/01/08 Y HASTA EL 30/06/08, CON OPCION A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE PRORROGARLO HASTA VEINTICUATRO (24) MESES MAS”º

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, sita ***** en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 26 de diciembre de 2007 a las 09.00 horas

ARTICULO 3°.- Las consultas del pliego podrán efectuarse en la Dirección General de ***** Compras, los días hábiles de 8,00 Hs. a 13,30 Hs..-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida pertinente.-

////

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **56**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Adquisición, originado en Secretaría de Salud Pública;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 98.808 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **18/2008** para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTOS ONCOLOGICOS POR MEDIO DE LA REALIZACION DE TELECOBALTERAPIA, RADIOTERAPIA CONVENCIONAL, BRAQUITERAPIA A CONTROL REMOTO Y ACELERADOR LINEAL PARA LOS PACIENTES DEL SISTEMA DE SALUD DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO, DESDE EL 01/01/08 Y HASTA EL 31/12/08, CON OPCION A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE PRORROGARLO HASTA DOCE (12) MESES MAS”º

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, sita ***** en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 26 de diciembre de 2007 a las 09.30 horas

ARTICULO 3º.- Las consultas del pliego podrán efectuarse en la Dirección General de ***** Compras, los días hábiles de 8,00 Hs. a 13,30 Hs..-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida pertinente.-

////

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **57**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Adquisición, originado en Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 98.808 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **31/2008** para la “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE EMERGENCIA Y/O DE PREVENCION DE INUNDACIONES EN LA ZONA DENOMINADA LA CAVA Y ALEDAÑOS, EN EL PARTIDO DE SAN ISIDRO (SIENDO EL PRESUPUESTO OFICIAL DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 292.380)”º

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, sita ***** en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 21 de diciembre de 2007 a las 10.00 horas

ARTICULO 3º.- Las consultas del pliego podrán efectuarse en la Dirección General de ***** Compras, los días hábiles de 8,00 Hs. a 13,30 Hs..-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida pertinente.-

////

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **58**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Adquisición, originado en Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 98.808 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **32/2008** para la “LA EJECUCION DE LA OBRA SELLADO DE JUNTAS Y GRIETAS EN EL SECTOR DELIMITADO POR LAS CALLES PARANA, AV, FLEMING, AV. ANDRES ROLON, URUGUAY Y RIO DE LA PLATA (SIENDO EL PRESUPUESTO OFICIAL DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 292.500)”

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, sita ***** en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 21 de diciembre de 2007 a las 10.00 horas

ARTICULO 3°.- Las consultas del pliego podrán efectuarse en la Dirección General de ***** Compras, los días hábiles de 8,00 Hs. a 13,30 Hs..-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida pertinente.-

////

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO : **59**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 611.066; y

Considerando:

QUE la presentante de fs. 1 refiere su intención de regularizar la deuda que recae sobre el inmueble propiedad de su familia, conviviendo con su marido, quien percibe un haber mínimo de (\$ 150) y una hija separada –con dos niños- que realiza “changas esporádicas”;

QUE actualmente la peticionante no cobra ningún tipo de haber, por lo que se halla tramitando una pensión por discapacidad;

QUE, por ello, los ingresos resultan insuficientes para el pago del total de la deuda, no pudiendo afrontar la misma de otra manera que no sea con un amplio plan de facilidades;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios generados en la Cta. Cte. N° 611.066, para el ***** pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1991/6°A hasta 2007/5°B inclusive, que recae sobre el inmueble sito en Asamblea S/N° de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

////

////

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas, de-
***** jándose constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los benefi-
cios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus acceso-
rios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Depar-
***** tamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dis-
puesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **60**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 370.467; y

Considerando:

QUE, el titular de autos ha generado esta deuda luego de adquirir la vivienda y dada su actividad de docente, le resulta difícil cancelar los créditos que poseía, mantener los servicios y resolver las necesidades básicas de su familia;

QUE a partir de mediados de 1996, logró reunir mensualmente el importe para abonar las cuotas que le llegaban, pero no podía comprometerse en ningún plan de facilidades para consolidar la deuda, dada la irregularidad de sus ingresos;

QUE consecuentemente con su actividad de docente, ofreció sus servicios al Municipio, los que fueron aceptados y desde hace varios años se desempeña “ad-honorem” como Asesor en Medicina de uno de los Hospitales comunales;

QUE actualmente, y preocupado por su estado deudor, ofrece el dinero que ha logrado juntar, solicitando una quita en el importe de los accesorios, en tanto no ha podido conseguir la totalidad;

Que es intención de esta administración, no desoír las propuestas de quienes quieren permanecer en el sistema, máxime tomando en consideración el importante servicio que viene prestando en forma comunitaria;

QUE el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación de accesorios;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- EXIMESE los accesorios generados, en la Cta. Cte. 370.467, respecto de la ***** Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble sito en Cuyo N° 374 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, período 1986/05P hasta 1996/3°B inclusive.-

//////

////

ARTICULO 2°.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar
*****conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **6 1**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental respecto de la Licitación Pública N° 02/2007; y

Considerando:

QUE se han cumplimentado con los requisitos impuestos en el Pliego de Bases y Condiciones para disponer la adjudicación definitiva de la mencionada Licitación Pública;

QUE por existir un solo oferente, se solicitó autorización al Honorable Concejo Deliberante para adjudicar la misma, la que fue otorgada mediante Ordenanza N° 8318, promulgada por Decreto N° 2539 de fecha 27 de noviembre de 2007;

QUE en virtud de la fecha de promulgación de la Ordenanza, y teniendo en consideración la conveniencia de comenzarse la contratación por períodos anuales completos, correspondería fijar como fecha de iniciación del servicio el 1° de enero de 2008;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- ADJUDICASE en forma definitiva a la firma WEB MHV S.A., con domicilio en San Martín N° 536 1° SS- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: La CONTRATACION DEL SERVICIO DE FACTURACION, COBRANZA E INFORMATIZACION DE LAS PRESTACIONES MEDICO-ASISTENCIALES QUE SE REALIZAN EN LOS CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, desde el 1° de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008 con opción a prórroga a favor de la Municipalidad de San Isidro de hasta treinta y seis (36) meses más, por los períodos que esta considere conveniente, siendo el presupuesto oficial anual de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-) y percibiendo la empresa por sus servicios el 20% de los importes efectivamente ingresados a la Comuna.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del año 2008.-

//////

////

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **6 2**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002 y prorrogada para el año 2007 por Decreto Nro. 633/2007 convalidado por Ordenanza N° 8267; y

Considerando:

QUE el día 20 de noviembre de 2007 se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Pública Claudia Alejandra REBAGLIATI, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de septiembre de 2007;

QUE resultó favorecido con el segundo premio la cuenta número 360.058;

QUE los peticionantes de fojas 1, Marcelo Patricio Amilcar CHANE (DNI. N° 16.672.734), justifica su carácter de beneficiario en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido en segundo término de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), el que será aumentado en un cincuenta por ciento (50%), atento encontrarse al día con el pago de la Tasa, cumpliendo con el requisito exigido por el artículo 6to. de la Ordenanza mencionada;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

////

////

ARTICULO 1ro.- Adjudicase el segundo premio establecido por la Ordenanza Nro. 7854, ***** prorrogada para el año 2007 por Decreto 633/2007 “ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante, a Marcelo Patrico Amilcar CHANE en orden al inmueble sito en Tres Sargentos N° 1066 de la ciudad de Martínez, denominado catastralmente como: Circ. III Secc. F- Manz. 349 Parcela 14d, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 360.058, el que se verá incrementado en el porcentaje establecido por el artículo 6to. de esa normativa, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).-

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder ***** al pago del premio.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre- ***** sente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **63**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "S.A. DO.P Zona Norte"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande la realización del evento del Día Internacional del Docente;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 18.350), con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la entidad "S.A. DO.P Zona Norte" de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 18.350), para sufragar los gastos que demande la realización del evento del Día Internacional del Docente, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori-
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen-
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 19 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **64**

VISTO la licencia que usufructuará el Sr Secretario General de Gobierno y Administración, Lic. Héctor Aníbal PRASSEL; y

Considerando:

QUE se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la citada Secretaría, al Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración, Dr. Ricardo José Manuel RIVAS -Legajo 17223-;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- ASIGNASE funciones interinas “a cargo” de la Secretaría General de ***** Gobierno y Administración. al Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración, Dr. Ricardo José Manuel RIVAS -Legajo 17223-, manteniendo su actual situación de revista y las bonificaciones correspondientes, por el período comprendido entre el 1° y el 31 de enero de 2008, ambos inclusive, en lugar del Lic. Héctor Aníbal PRASSEL, en uso de licencia.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 19 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: 65

VISTO la consulta interpuesta por el Sr. Fabián Narváez, en carácter de presidente de Service Trade S.A. y por el arquitecto Pablo Seggiaro, como profesional actuante, respecto de la factibilidad de realizar demoliciones, modificaciones, ampliaciones y cambio de destino a Local y Oficinas con cocheras, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción I, sección A, manzana 100, parcela 2, ubicado en Avenida del Libertador N° 15.878, de la ciudad de San Isidro, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en zona APP2 siendo la manzana en cuestión de tratamiento especial según el punto 2.13 de la Hoja de Zona del Código de Ordenamiento Urbano;

QUE por Expediente de construcción N° 2868-M-73 cuenta con planos aprobados como local gastronómico en planta baja y vestuarios, box de masajes, sauna y gimnasio en el primer y segundo nivel;

QUE conforme lo establece el artículo 1.2.4.3 apartado c) inciso 1 del Código de Ordenamiento Urbano, los edificios existentes que se ubiquen en zona de Uso No Conforme, se podrán modificar reciclándolos;

QUE se propone la demolición y adecuación del edificio existente, que actualmente no verifica las normativas vigentes y se encuentra abandonado, quedando conformado por un local y oficinas con estacionamiento, mejorándose significativamente las condiciones urbano ambientales del lugar, teniendo en cuenta el perjuicio que causa actualmente una construcción en dichas condiciones;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 68/70, opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

//....

ARTICULO 1º.- Hácese saber a Service Trade S.A. que podrá autorizarse las ***** demoliciones, modificaciones internas , ampliaciones y cambio de destino a Local y Oficinas, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción I, sección A, manzana 100, parcela 2, ubicado en Avenida del Libertador N° 15.878, de la ciudad de San Isidro, según documentación de fojas 6/17, convenientemente corregida.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al ***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

1) Aspectos Urbanísticos:

1.- Factores de Ocupación:

-F.O.S: en planta baja y primer piso respetará el F.O.S. aprobado con fecha 10/04/73, (según plano obrante a fs. 20). La planta del segundo piso no superará el valor de 0.60 fijado para la zona, conforme a lo establecido en el artículo 1.2.4.3 Ap. A inciso 2 del Código de Ordenamiento Urbano.

- F.O.T: 1.31

2.-Terreno Absorbente: verificará como mínimo el 20% de la superficie del terreno.

3.- Retiros de Frente Mínimo: será de 3.00 m.

4.- Altura Máxima: Será de 12.40 m, manteniendo la cubierta y altura en el sector aprobado y respetando la de la zona en las ampliaciones a ejecutar;

5.- Estacionamiento: verificará 11 módulos para una superficie computable de oficinas de 352.00 m².

En caso de subdivisión, tanto de propiedad horizontal, como uso (alquiler por sectores), se establecerá el mínimo de un modulo cada 32m² de superficie de oficina computable. Cada unidad contará con las cocheras que le correspondan manteniendo la relación mínima y conformándose como unidades complementarias.

//....

- 6.- El edificio contará con accesibilidad para personas con discapacidad, cumplimentando con la Ordenanza N° 6631 en cuanto a rampas y baños para discapacitados.
- 7.- La planta del segundo piso destinada a oficina verificará una altura libre mínima de 2.50m, conforme lo establecido en el artículo 4.2.2.2. del Código de Edificación de San Isidro, en tanto resulte posible técnicamente la reducción del contrapiso.
- 8.- Deberá demolerse la terraza sobre planta baja, a efectos de mejorar el pulmón de manzana y el factor de Ocupación del Suelo (F.O.S).
- 9.- Consideraciones Generales para la etapa de Obra:

- Durante la etapa constructiva y de demolición, se deberán adoptar todas las medidas necesarias, a fin de mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua, como asimismo la conducta y comportamiento de los operarios y terceros, contratados para la realización de servicios, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a los vecinos circundantes;

- Colocar protección perimetral o vallados, con utilización de nuevas tecnologías apropiadas a fin de aminorar ruidos y polvos;

- El horario de trabajo para la realización de las obras será desde las 8.00 a 17.00hs, de lunes a viernes y sábados de 8.00 a 14.00hs. La utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles superiores a los decibeles autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberán efectuarse en horarios especiales, tratando de evitar molestias al vecindario y comunicando, el horario y duración de los trabajos a la Municipalidad y a los vecinos afectados;

Podrá ser considerado particularmente, teniendo en cuenta las características de la zona, la modificación con respecto a los horarios de trabajo. A tal efecto se realizará la solicitud detallando los días, horarios y tipo de tarea para su evaluación;

//....

- Los obradores y contenedores serán instalados dentro del predio con sus instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública.
- Mantenimiento de las veredas en buen estado de transitabilidad.

2) Aspectos Ambientales:

- 1- Aceras públicas: se ejecutarán conforme lo reglamentado por el Código de Edificación. Las veredas no perderán su continuación en correspondencia de los accesos vehiculares, debiendo salvar los desniveles con rampas reglamentarias, señalizadas. El solado a colocar será el de seis vainillas color amarillo (baldosa calcárea o similar)
- 2- Forestación externa: se preservará la forestación existente en la vereda, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 6610. Se adecuarán los accesos vehiculares a fin de preservar la integridad y salud de los ejemplares ubicados en la vereda.
- 3- Residuos: Deberá contar con un recinto accesible desde la vía pública, apto para contener los desechos de todo el edificio, a fin de evitar que permanezcan en la vía pública.
- 4- Los equipos de aire acondicionado y demás instalaciones se retirarán de los ejes divisorios y planos de fachada y recibirán el adecuado tratamiento conforme lo establece el artículo 1.1.2.3 del Código de ordenamiento Urbano a fin de integrarse armónicamente como parte del edificio. Estas instalaciones constarán en el permiso de construcción.

C- Condiciones Administrativas:

1. A efecto de los cálculos de los medios de salida, circulaciones, sanitarios y estacionamiento entre otros aspectos, se fijará una capacidad máxima establecida conforme el artículo 4.4.1.1. Código de Edificación: Oficinas = 1 persona cada 8m². o bien se limitará la capacidad por tratarse de un edificio existente.

//...

2. Las modificaciones internas y construcciones a realizar se ajustarán a lo dispuesto en los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación y toda otra normativa que, en el orden Nacional, provincial y/o Municipal resulten de aplicación.
3. La publicidad será la mínima necesaria para el anuncio de la actividad y contará con aprobación previa a su colocación.
4. Se transcribirán en el Permiso de Construcción todos los condicionantes, Constructivos, Ambientales y Administrativos.

ARTICULO 3°.- Otórgase al titular, un plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir *****de la notificación del presente Decreto, para presentar los planos del proyecto definitivo, ante la Dirección de Obras Particulares, a fin de obtener el pertinente Permiso de Construcción, acreditando previamente ante esa Dirección, nombre, apellido y teléfono de la persona responsable de la gestión de la obra.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>

SAN ISIDRO, 19 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **66**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 obra pedido de adquisición, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 98.808 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **09/2008**, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los edificios pertenecientes al área de Cultura, desde el 1° de Enero de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008, con opción a favor de la Municipalidad de San Isidro de de prorrogarlo hasta veinticuatro (24) meses más.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 21 de Diciembre de 2007, a las 11:30 hs.-

ARTICULO 3°.- Las consultas al pliego podrán efectuarse en la Dirección General de ***** Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 Hs. a 13:30 Hs..-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos.- /....

//....

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **67**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 obra pedido de adquisición, originado en la Secretaría de Obras Publicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 98.808 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **07/2008**, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los campos de deportes municipales N° 2 - 5 - 8, desde el 1° de Enero de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008, con opción a favor de la Municipalidad de San Isidro de prorrogarlo hasta veinticuatro (24) meses más.-

ARTICULO 2°- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 21 de Diciembre de 2007, a las 11:30 hs.-

ARTICULO 3°- Las consultas al pliego podrán efectuarse en la Dirección General de ***** Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 Hs. a 13:30 Hs..-

ARTICULO 4°- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos.- /....

//....

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **68**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 obra pedido de adquisición, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 98.808 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **05/2008**, para la contratación del servicio de mantenimiento de la defensa de las estaciones de bombeo del túnel bajo nivel Villa Adelina (Avda. de Mayo) y tunel de la calle R. Saenz Peña, desde el 1° de Enero de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008, con opción a favor de la municipalidad de San Isidro de prorrogarlo hasta veinticuatro (24) meses más.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 21 de Diciembre de 2007, a las 11:00 hs..-

ARTICULO 3°.- Las consultas al pliego podrán efectuarse en la Dirección General de ***** Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 Hs. a 13:30 Hs..-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos.- /....

//....

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **69**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 obra pedido de adquisición, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 98.808 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **04/2008**, para la contratación del servicio de apoyo logístico y técnico para evitar anegamientos en la zona del bajo Boulogne y aledaños (bomba n° 11), desde el 1° de Enero de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008, con opción a favor de la Municipalidad de San Isidro de prorrogarlo hasta veinticuatro (24) meses más.-

ARTICULO 2°- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 21 de Diciembre de 2007, a las 11:00 hs..-

ARTICULO 3°- Las consultas al pliego podrán efectuarse en la Dirección General de ***** Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 Hs. a 13:30 Hs..-

ARTICULO 4°- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos.- /....

//....

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de Diciembre 2007

DECRETO NUMERO: **70**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 obra pedido de adquisición, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 98.808 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **03/2008**, para la contratación del servicio de mantenimiento de la defensa costera bajo de San Isidro, desde el 1° de enero de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008, con opción a favor de la Municipalidad de San Isidro de prorrogarlo hasta veinticuatro (24) meses más.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 21 de Diciembre de 2007, a las 11:00 hs..-

ARTICULO 3°.- Las consultas al pliego podrán efectuarse en la Dirección General de ***** Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 Hs. a 13:30 Hs..-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos.- /....

//....

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **71**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 obra pedido de adquisición, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 98.808 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **01/2008**, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de instalaciones de aire acondicionado, calefacción y artefactos a gas natural en los edificios municipales, desde el 1° de Enero de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008, con opción a favor de la Municipalidad de San Isidro de prorrogarlo hasta veinticuatro (24) meses más.-

ARTICULO 2°- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 21 de Diciembre de 2007, a las 10:30 hs.-

ARTICULO 3°- Las consultas al pliego podrán efectuarse en la Dirección General de ***** Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 Hs. a 13:30 Hs..-

ARTICULO 4°- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos.- /....

//....

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **72**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 obra pedido de adquisición, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 98.808 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **02/2008**, para la contratación del servicio de mantenimiento de la defensa costera del río Reconquista, desde el 1° de Enero de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008, con opción a favor de la Municipalidad de San Isidro de prorrogarlo hasta veinticuatro (24) meses más.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 21 de Diciembre de 2007, a las 10:30 hs.-

ARTICULO 3°.- Las consultas al pliego podrán efectuarse en la Dirección General de ***** Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 Hs. a 13:30 Hs..-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos.- /....

//....

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **73**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 obra pedido de adquisición, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 98.808 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **24/2008**, para la obra de ejecución de pequeñas reparaciones de emergencia y/o mejoras en la vía pública, zona comprendida por las calles Roque Sáenz Peña, Avda. Márquez, Avda. Avelino Rolón, Acceso Norte, Acceso Tigre, Uruguay y Río de la Plata, siendo el presupuesto oficial de \$ 290.000.-

ARTICULO 2°- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 21 de Diciembre de 2007, a las 09:00 hs..-

ARTICULO 3°- Las consultas al pliego podrán efectuarse en la Dirección General de ***** Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 Hs. a 13:30 Hs..-

ARTICULO 4°- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos.- /....

//....

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 19 de Diciembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **74**

VISTO el pedido de adquisición originado en la
Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 98.808,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de
las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Llámase a **Licitación Privada Nro. 28/2008**, para la ejecución de
***** la obra “LEVANTAMIENTO Y RECOLOCACION DE PAVIMENTOS
Y CORDONES DE GRANITO Y GRANITULLO EN CALLES DEL PARTIDO DE SAN
ISIDRO” siendo el presupuesto oficial de \$ 290.000.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 21 de diciembre de 2007, a las 09:30
***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77,
1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los
días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3ro.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto Gene-
ral de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Des
pech
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de Diciembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **75**

VISTO el pedido de adquisición originado en la
Secretaría de Obras Públicas; y
Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 98.808,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de
las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Llámase a **Licitación Privada Nro. 33/2008**, para la ejecución de
***** la obra “REPAVIMENTACION DE LAS CALLES TOMKINSON, NE-
YER Y URQUIZA DENTRO DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO” siendo el presupuesto
oficial de \$ 289.900.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 21 de diciembre de 2007, a las 10:30
***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77,
1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los
días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto Gene-
ral de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Des
pech
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de Diciembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **7 6**

VISTO el pedido de adquisición originado en la
Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 98.808,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de
las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Llámase a **Licitación Privada Nro. 22/2008**, para la ejecución de
***** la obra “CONSTRUCCION Y REPARACION DE SUMIDEROS PARA
MEJORAR LA CAPACIDAD DE CONDUCCION DE LOS DESAGUES EXISTENTES
EN LA ZONA COMPRENDIDA POR LAS CALLES PARANA, AV. FLEMING, AV.
ANDRES ROLON, URUGUAY RIO DE LA PLATA” siendo el presupuesto oficial de \$
290.000.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 21 de diciembre de 2007, a las 09:00
***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77,
1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los
días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3ro.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto Gene-
ral de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Des
pech
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de Diciembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **77**

VISTO el pedido de adquisición originado en la
Secretaría de Obras Públicas; y
Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 98.808,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de
las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Llámase a **Licitación Privada Nro. 30/2008**, para la ejecución de
***** la obra “BACHEOS PROFUNDOS EN BASES DE CALZADAS AS-
FALTICAS DENTRO DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO” siendo el presupuesto oficial de \$
292.800.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 21 de diciembre de 2007, a las 10:00
***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77,
1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los
días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3ro.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto Gene-
ral de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Des
pech

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de Diciembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **7 8**

VISTO el pedido de adquisición originado en la
Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 98.808,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de
las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada Nro. 26/2008, para la ejecución de
***** la obra “SEÑALIZACION HORIZONTAL CON PINTURA TIPO
ACRILICA DE CALZADAS EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES PA-
RANA, AMANCIO ALCORTA, AV. MARQUEZ, ROQUE SAENZ PEÑA Y RIO DE LA
PLATA” siendo el presupuesto oficial de \$ 292.500.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 21 de diciembre de 2007, a las 09:30
***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse
los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3ro.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto Gene-
ral de Gastos.-

/....

//....

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de Diciembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **79**

VISTO el pedido de adquisición originado en la Secretaría de la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 98.808,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada Nro. **19/2008**, para el “SERVICIO ***** DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR, ANGIORESONANCIA, COLANGIORESONANCIA, PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, DESDE EL 01/01/08 Y HASTA EL 31/12/08, CON OPCION A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE PRORROGARLO HASTA 12 (DOCE) MESES MAS, POR LOS PERIODOS QUE ESTA CONSIDERE CONVENIENTE”.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 26 de diciembre de 2007, a las 09:30 ***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3ro.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de Diciembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **80**

VISTO el pedido de adquisición originado en la
Secretaría de Obras Públicas; y
Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 98.808,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de
las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Llámase a **Licitación Privada Nro. 16/2008**, para la ejecución de
***** la obra “CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEPELIOS, DESDE EL
01/01/08 Y HASTA EL 31/12/08, CON OPCION A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN ISIDRO DE PRORROGARLO HASTA 24 (VEINTICUATRO) MESES MAS”.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 26 de diciembre de 2007, a las 09:30
***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse
los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3ro.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto Gene-
ral de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de diciembre de 2007.

DECRETO NÚMERO: 8 1

VISTO la nota presentada por el CLUB DE LEONES DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler de transporte;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CLUB DE LEONES DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), destinado al pago del alquiler de transporte, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 19 de Diciembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **8 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando

QUE mediante Decreto Nro.**2366/2006**, se adjudicó a la empresa **BETON VIAL S.A.**, la ejecución de la obra “RECICLADO DE BASES PARA EL MEJORAMIENTO DE CALZADAS ASFALTICAS (SECTOR ACASSUSO)”, en jurisdicción de este Partido;

QUE el 24 de julio de 2007, se labró el Acta de **Recepción Provisoria.**

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase el **Acta de Recepción Provisoria** de fecha 24 de julio de ***** 2007 a fojas 434, de la obra “RECICLADO DE BASES PARA EL MEJORAMIENTO DE CALZADAS ASFALTICAS (SECTOR ACASSUSO)”, jurisdicción de este Partido, que realizara la empresa **BETON VIAL S.A.**

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la ***** devolución de las garantías de cumplimiento de contrato.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES- PA- CHO

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar
--

SAN ISIDRO, 16 de Enero de 2008.-

DECRETO NUMERO: **83**

VISTO el presente expediente relacionado con la liberación al adquirente/s en subasta judicial a Jorge H. RIMOLDI de la deuda por tasas municipales hasta el día 30 de noviembre de 2004, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Paramaribo Nro. 1045, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV - Sección: D - Manzana: 092 - Parcela: 005C - Polígono: 00002 , de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese a los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ***** ubicado en Paramaribo Nro. 1045, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV - Sección: D - Manzana: 092 - Parcela: 005C - Polígono: 00002 , de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, al Sr./ Sra. Jorge H. RIMOLDI, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 30 de noviembre de 2004, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 442.060.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 19 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **84**

Considerando:

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE lo peticionado se halla contemplado en los

te encuesta socio-económica;

QUE, se ha practicado en autos la correspondien-

REntas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor
solicitado por el Sr./Sra. Carlos MARTUCCI - DNI. Nro. 4.582.879, con domicilio en
Intendente Becco Nro. 1.019, de la Ciudad de San Isidro, debiendo abonar el arancel provin-
cial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios
***** para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 19 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **85**

Visto el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto a fojas 21 por el Sr. Adrián Nelson FERREIRA, el Dictamen N° 6995 de la Asesoría Legal Municipal y demás constancias del legajo; y

Considerando:

Que a fojas 58/59, el Recurso de Revocatoria fue rechazado, debidamente notificado a fojas 60/61 con fecha 9 de marzo de 2007;

Que, atento la presentación efectuada a fojas 21 por el recurrente, el mismo alega que “ha pasado a pertenecer a la planta permanente con estabilidad... a raíz de los reiterados contratos laborales”, fundándose en el art. 7 de la Ley 11757;

Que cabe señalarse que las disposiciones del artículo citado son aplicables exclusivamente al personal de planta permanente y que el personal de planta temporaria no posee más estabilidad en el empleo que la que surge del acto de designación y ello no se modifica por el hecho de haberle renovado la contratación;

Que, el recurrente nunca adquirió el derecho a la estabilidad, pues el transcurso del tiempo en las designaciones transitorias no modifica la situación de revista de quien ingresó como personal temporario y no fue transferido a otra categoría por acto expreso;

Que en tal sentido su empleo se encuentra regido por la ley 11757, en particular su Capítulo II, por lo expuesto no existe negativa de trabajo, sino el vencimiento del plazo de su nombramiento;

Que conforme lo establece la normativa vigente debe en consecuencia, subsidiariamente, darse tratamiento al recurso interpuesto como jerárquico, por lo que a fojas 65 se expide nuevamente la Asesoría Legal Municipal sobre el particular con idéntica conclusión;

Que este Departamento Ejecutivo, comparte el criterio adoptado por la Asesoría Legal y en consecuencia corresponde se dicte el acto administrativo pertinente rechazando el recurso jerárquico interpuesto;

///

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- RECHAZASE el recurso jerárquico interpuesto subsidiariamente a fojas 21
*****del presente legajo por el Sr. Adrián Nelson FERREIRA (Legajo N°
57576).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 20 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **86**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 obra pedido de adquisición, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 98.808 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **35/2008**, para la ejecución de la obra "BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, EN DISTINTOS SECTORES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO, siendo el presupuesto oficial de \$ 285.000.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 21 de Diciembre de 2007, a las 10:30 hs.-

ARTICULO 3°.- Las consultas al pliego podrán efectuarse en la Dirección General de ***** Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 Hs. a 13:30 Hs..-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos.- /....

//....

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 20 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **87**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de adquisición, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 98.808 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, *****registrada con el Nro. 10/2008, para la PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CALDERAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES, DESDE EL 01/01/08 Y HASTA EL 31/12/08, CON OPCION A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE PRORROGARLO HASTA VEINTICUATRO (24) MESES MAS .-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 21 de diciembre de 2007 a las 11.30 hs..-

ARTICULO 3ro.- Las consultas del pliego podrán efectuarse en la Dirección General de ***** Compras, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 20 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **8 8**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de adquisición, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 98.808 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, *****registrada con el Nro. 36/2008, para la PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE EDIFICIOS MUNICIPALES, DESDE EL 01/01/08 Y HASTA EL 31/12/08, CON OPCION A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE PRORROGARLO HASTA VEINTICUATRO (24) MESES MAS.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 21 de diciembre de 2007 a las 13.00 hs.-

ARTICULO 3ro.- Las consultas del pliego podrán efectuarse en la Dirección General de ***** Compras, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 20 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **89**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 14210-C-2007 Cuerpo 3 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8330** con fecha 03 de diciembre de 2007, mediante la cual se aprobó el Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2008; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal N° **8330** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 03 de diciembre de 2007.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 21 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: 90

VISTO el proyecto presentado por la empresa HLB Pharma Group S.A. por expediente 11455-H-07, en carácter de propietaria, y la Evaluación de Impacto Ambiental-E.I.A- introducida en forma conjunta por la citada empresa y el Ingeniero Adán Brychey por estos actuados, referidas ambas documentaciones a la ampliación de la Planta Industrial (Laboratorio de producción de productos farmacéuticos, depósitos, oficinas e instalaciones complementarias), en el predio ubicado en la Calle Intendente Tomkinson N° 2054, designado catastralmente como circunscripción VII, sección F, fracción I, parcela 3e, de la localidad de San Isidro, jurisdicción de este partido; y

Considerando:

QUE por Decreto de Factibilidad agregado al Expediente N° 11455-07, se ha autorizado la realización de las nuevas obras propuestas con los condicionamientos urbanos, ambientales y administrativos dispuestos;

QUE como Precinto Industrial (IP) se encuadra en lo previsto en el artículo 1.2.2.15.1 inciso 2 del Código de Ordenamiento Urbano y corresponde la presentación de una Evaluación de Impacto Ambiental, por aplicabilidad de la Ley Provincial N° 11723 y las Ordenanzas Municipales N° 7674 y 7709 (Dto. 3132/00);

QUE con el Boletín Oficial Municipal, Edición Extra N° 330, agregado a fojas 255/256 del expediente de referencia, se ha dado cumplimiento a la publicación previa del Estudio de Impacto Ambiental presentado por los solicitantes del proyecto, conforme lo dispone el Artículo 17 de la Ley 11.723, operando el vencimiento el día 13 de noviembre del 2007 sin presentación alguna de terceros;

QUE a fojas 266/269 obra el informe de la oficina Técnica a cargo de la Evaluación de Impacto Ambiental, a fojas 270/273 el informe de la Dirección General de Ordenamiento Urbano, con las recomendaciones resultantes de la Evaluación conjunta; y a fojas 263/264 el informe de la Dirección de Gestión Ambiental, Seguridad y Habilitaciones Industriales, en los que las oficinas intervinientes emiten su opinión favorable fijando los condicionamientos necesarios para el otorgamiento de la factibilidad solicitada;

//....

QUE conforme lo antedicho, se ha pronunciado el Comité Evaluador competente, emitiendo su Dictamen favorable, el que se encuentra agregado al expediente de referencia;

QUE la Subsecretaría de Registros Urbanos se expide favorablemente en ambos expedientes, propiciando el dictado del acto administrativo que contemple la Aptitud Ambiental del proyecto, por medio de la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Expídese la presente Declaración de Impacto Ambiental, autorizándose ***** la realización de las obras de carácter privado, complementarias y públicas necesarias, autorizadas en el Decreto de Factibilidad del expediente N° 11455-H-07, con los condicionantes impuestos en el mismo y en el presente Decreto, conforme lo dispone el artículo 20°, inciso b), de la Ley N° 11.723.

ARTICULO 2°.- La Aptitud Ambiental del proyecto, de las obras a realizarse y de su ***** funcionamiento, se iniciará y mantendrá siempre que HPB Pharma Group S.A. y/o quien resulte responsable, den cumplimiento en cada una de las etapas a las siguientes exigencias:

A) ASPECTOS AMBIENTALES:

1. IMPACTO VISUAL – MITIGACIÓN: Se deben minimizar los efectos no deseados a partir de:
 - a-Luminarias en los espacios abiertos dentro del emprendimiento: estudio adecuado para evitar efectos perjudiciales a la zona aledaña, minimizando las posibles molestias, por aplicación del Art.1.2.4.6 del Código de Ordenamiento Urbano.
 - b-Uso de materiales de terminación en cercos, veredas, muros, cerramientos y techos que se minimicen con el ambiente del lugar. Serán detallados en planos, incluyendo los colores a utilizar, para su aprobación particular por parte de los Organismos Técnicos Municipales.

//....

2. FORESTACIÓN - PARQUIZACIÓN

- a- Preservación de especies dentro del predio, especialmente de aquellas relevantes por categoría, antigüedad y por frondosidad; resguardo de sus raíces, estabilidad y estado en la etapa constructiva..
- b- Intervención de la Dirección de Parques y Paseos a fin de determinar la cantidad de árboles a plantar por extracción, teniendo en cuenta la propuesta de transplantar los ejemplares que se encuentran en buen estado y plantar 16 nuevos ejemplares dentro del predio.
- c- Se plantarán los árboles, conformando una “cortina forestal” en el espacio libre del predio que queda hacia la calle N. Avellaneda y en la playa de estacionamiento, sin invadir la futura traza de la calzada de la calle Onelli.

3. AREA URBANA PUBLICA

- a- Se efectuará el corrimiento de la Línea Municipal de la calle Tomkinson en 5,25m aproximadamente, por aplicación del Art.1.2.4.1 inciso 9 del Código de Ordenamiento Urbano, a fin de permitir el proyecto de ensanche con boulevard central previsto para dicha calle.
- b- Tratamiento particular de las veredas con su forestación, con Intervención de la Dirección Parques y Paseos y conforme a lo dispuesto por la Ordenanza N° 6610. Se presentará un proyecto que determine los ejemplares a plantar, a fin de reforestar la Vía Pública, teniendo en cuenta el ensanchamiento previsto para la calle Tomkinson y la conformación del boulevard.
- c- Realizar el mejoramiento ambiental de todos los bordes y veredas, debiéndose ejecutar las rampas de enlace reglamentarias para salvar los desniveles donde correspondiere.
- d- Los cercos de frente serán predominantemente transparentes, permitiendo la integración visual de los Retiros de Frente parqueizados con el espacio público.

4. ACCESIBILIDAD - ESTACIONAMIENTOS

//....

- a-** La apertura al uso público de las medias calles Onelli e Isabel La Católica cedidas por plano N° 97-41-98, se efectuará en el momento que la Municipalidad lo disponga por razones de interés público.
- b-** El acceso principal, vehicular y peatonal, será por la calle Tomkinson, con dársena de espera. El acceso ubicado en la calle N. Avellaneda sólo se utilizará en situaciones de emergencia y/o por conflicto de transitabilidad esporádica de la calle Tomkinson.
- c-** Se realizará la señalización y semaforización adecuada del acceso principal por la calle Tomkinson, a fin de ordenar el acceso y egreso vehicular al complejo sin causar conflictos en el tránsito que circula por el lugar.
- d-** Se deberá plantear un tratamiento particularizado para el movimiento de personas, de vehículos particulares y de transporte de carga y descarga de servicios, debiendo verificarse como mínimo 360 lugares para estacionamiento de vehículos particulares, 90 módulos de cortesía y 22 lugares para carga y descarga de mercadería y servicios. Los sectores destinados a playa de estacionamiento de cortesía para visitas, abastecimiento y servicios, serán accesibles desde la Vía Pública y estarán correctamente señalizados para su identificación.
- e-** No podrán utilizarse las calles aledañas para estacionamiento de los vehículos particulares, ni para carga y descarga de los servicios afectados al emprendimiento.
- f-** Se deberá contar con un espacio físico para el estacionamiento de motos y bicicletas.
- g-** Los camiones que ingresan y egresan al establecimiento, deberán circular por las siguientes arterias: Autopista - Uruguay o Márquez - Av. Rolón – Tomkinson. Oportunamente la Secretaría de Tránsito, podrá establecer variaciones a este circuito en caso de resultar necesario por razones de orden general.

//....

B) ETAPA DEMOLICIÓN - CONSTRUCCION

Se deberán minimizar los impactos temporarios, debiendo resguardar principalmente la transmisión de ruidos, vibraciones, polución ambiental, movimiento vehicular y de personal, escurrimiento pluvial y/o de líquidos utilizados, prevenciones por desplazamiento de suelos así como la limitación de los horarios de trabajo, previendo actividades coordinadas y programadas en las diversas secuencias constructivas:

- a- Prever estabilidad de suelos en general, por excavaciones, evitando la acumulación de agua y formación de barro.
- b- Prevenir adecuada escorrentía de aguas superficiales, por saturación del terreno en épocas de lluvias continuas, y tratamiento de los accesos vehiculares para evitar transmisiones de polvos o barro al barrio aledaño.
 - Efectuar adecuado diseño del drenaje para escurrimiento de aguas pluviales, en virtud de la pérdida de terreno absorbente: extracción de zonas socavadas con equipos centrifugadores, su retención en cisternas, manejo por encauzamiento y conexión adecuada hacia red existente en Vía Pública.
 - Se prohíbe expresamente el arrojado de aguas a la vía pública, debiendo efectuar las correspondientes canalizaciones o entubamientos.
- c. Horarios de trabajo de obra:
 - Plantear el ingreso-egreso diferenciado para el personal encargado de la construcción y para las maquinarias y los camiones del traslado de materiales.
 - Empleados: ingreso de 8 a 17 hs de lunes a viernes; sábado de 8:00 a 14:00hs.
 - Camiones y maquinarias: ingreso de 10 a 16hs de lunes a viernes.

//....

- d- Utilización de tecnologías apropiadas a fin de aminorar ruidos y polvos; complementar ello con instalación de estructura metálica desmontable con tendido de paneles-cortina, para conformar pantallas perimetrales de protección de transmisión de polvo y ruidos al entorno.

1-Utilización de maquinaria o instalaciones especiales:

Toda vez que fuere necesaria la utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles superiores a los decibeles autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberán efectuarse las tareas en horarios “especiales” dentro del horario general, dispuesto más arriba, tratando de evitar molestias al vecindario y comunicando a la Municipalidad el horario y duración de las molestias, y de ser posible también a los vecinos afectados.

Asimismo también se informará el traslado o instalación de materiales o equipos que necesiten de vehículos especiales, de mayor tamaño, y que puedan afectar el normal desenvolvimiento del tránsito de la zona.

De ser necesario, deberá tramitarse un permiso previo temporario, con intervención de la Dirección de Obras Particulares y la Secretaría de Tránsito.

-Definir ubicación de obradores, instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y de escombros,

e- Ubicación de obradores e infraestructura:

-Definir ubicación de obradores, instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y de escombros, dentro del predio sin ocupación de vía pública, cercanos al acceso vehicular por la calle Tomkinson, con vallados y adecuada señalización.

-Acopio de materiales pulverulentos en recintos cerrados, desmontables, ubicados alejados de las Líneas Municipales, preferentemente a una distancia mínima de 5,00m.

//....

- f- Tratamiento de efluentes por contaminación subterránea: baños químicos o bien conectados a la red, en proporción a la cantidad de obreros para las respectivas tareas.
- g- Ingreso y egreso de camiones y personal por calle Tomkinson, exclusivamente:
 - Loa camiones serán preferentemente de medio porte, con protección sobre la carga de materiales pulverulentos y escombros.
 - Ancho del acceso vehicular adecuado para el ingreso y egreso de los vehículos de transporte.
 - Los vehículos de carga, para abastecimiento de materiales y/o insumos, podrán ingresar y/o egresar del predio sólo de 10 a 16 hs. de lunes a viernes, quedando prohibida la circulación fuera de estos días y horarios, excepción hecha de alguna eventual y especial autorización que podría otorgar la Municipalidad previa solicitud en tiempo y forma.
 - Las entradas y salidas de vehículos con materiales relacionados con las obras se realizarán adoptando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos, contaminación del suelo, del aire y trastornos o alteraciones en el tránsito. Se deberá señalar la obra y el acceso para mejorar las condiciones de los mismos.
 - Se destinará un sector dentro del predio para estacionamiento de los vehículos del personal afectado a la obra, cualquiera sea su función, a fin de no producir inconvenientes en los alrededores.
 - Ruta de entrada y salida de camiones con demolición y escombros, transporte de materiales y camiones en la Etapa de Obra: prever circuito de ingreso y egreso a la red circulatoria municipal. Alternativa (ida y vuelta): Autopista - Uruguay o Márquez - Av. Rolón - Tomkinson, a fin de no atravesar la zona residencial. Se recomienda la Intervención de la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios para verificar este aspecto.
 - No se autoriza el lavado ni permanencia de camiones en vía pública.

//....

h- Plan de Contingencia por emergencias y consecuencias ambientales significativas.

i- Manejo de Residuos de obra:

El destino de los materiales y desechos generados en la etapa constructiva, será el que corresponda a la naturaleza de cada uno de los residuos, ya sean estos domiciliarios, constructivos o especiales, debiéndose, en caso de existir disposición final de residuos especiales, acreditarse en las actuaciones correspondientes, los certificados de dicha disposición final, conforme a la legislación vigente.

j- Control de plagas por demoliciones, extracciones de árboles, se efectuará en etapas y coordinadamente según las reglas del arte, para evitar afectar al barrio aledaño.

k- Designación de al menos dos personas responsables de la Etapa de Obra:

El Propietario deberá designar y acreditar dos personas responsables a cargo del cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas durante la etapa constructiva, quienes asumirán además las respuestas ante los reclamos y propuestas efectuados por los vecinos, con número telefónico accesible las 24 hs.

l- Durante la etapa constructiva se deberán adoptar todas las medidas necesarias, para mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua, como asimismo la conducta y comportamiento de los operarios y terceros contratados para la realización de servicios, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos, y a los vecinos circundantes.

m- En el supuesto de que, durante la ejecución de las obras, a criterio de las Oficinas Técnicas Municipales, fuere necesario adoptar nuevas medidas mitigatorias o rectificar las existentes, en virtud de estarse produciendo resultados no previstos que causaren alteraciones significativas en el ambiente o molestias en el vecindario circundante, se intimará a las personas responsables (propietario y profesional designado) a cumplir con

//....

las recomendaciones que fueren necesarias, bajo apercibimiento de la orden de paralización de los trabajos.

C) ETAPA OPERATIVA – FUNCIONAMIENTO:

- a- Deberá instrumentarse un Plan de Control y Gestión Urbano Ambiental que contenga, además de los ítems propuestos en la Evaluación presentada, los siguientes requerimientos, a fin de minimizar efectos no deseados para el emprendimiento y para con el área urbana circundante:
 - Monitoreo y control de todas las condiciones impuestas por la Municipalidad para la aprobación y el funcionamiento del proyecto.
 - Seguimiento de las Medidas de Mitigación establecidas.
 - Gerenciamiento que incluya la Seguridad e Higiene según normativa vigente.
- b- El Plan de Gestión incluirá la capacitación de todo el personal afectado al conjunto para responder adecuadamente a emergencias, evacuaciones y acciones frente a contingencias, como asimismo para la mitigación de los impactos generados y la protección y cuidado de los factores ambientales.
- c- El Plan de Gestión podrá ser modificado y mejorado a solicitud de las Oficinas Técnicas Municipales o del Propietario, cuando las circunstancias urbano-ambientales así lo requieran. Este instrumento de Gestión Ambiental podrá ser requerido en las inspecciones municipales que se realizaren para la verificación de las pautas establecidas en el mismo.
- d- Ocupación máxima de 498 personas (personal administrativo, de producción y demás actividades).
- e- Horarios de funcionamiento:
 - Oficinas: 10.30 a 18.30hs
 - Producción: Turno Mañana de 5.30 a 14.00hs.
 - Turno Tarde de 14.00 a 22.30hs.
 - Turno Noche de 22.30 a 5.30hs.
- f- Es responsabilidad del Propietario:

//....

- Mantenimiento de los espacios verdes privados, tales como los cercos de frente, forestación, etc.
- Mantenimiento de los espacios públicos -veredas-, con su forestación.
- Respeto por las buenas costumbres de convivencia urbana, dentro del emprendimiento y para con el entorno circundante.
- No podrán destinarse los espacios libres a reuniones, fiestas o eventos que pudiesen causar inconvenientes a los vecinos.
- Residuos domiciliarios: se colocarán en recintos cerrados y accesibles a la recolección desde la Vía Pública.
- Residuos especiales e industriales: adecuado gerenciamiento de los provenientes por descartes o vencimientos según Legislación vigente.

4) ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

- a- Por la ampliación propuesta, se deberá presentar el Permiso de conexión a la red del servicio cloacal y de agua potable.

Todos los proyectos de redes de agua corriente, cloacas, gas natural, electricidad y desagües pluviales, contarán con aprobación de la empresa u organismo oficial competente. Se presentarán las Certificaciones actualizadas, en original o copia certificada, de conexión o ampliación de los servicios, por parte de las empresas prestatarias correspondientes, previo al otorgamiento del Permiso de Construcción.
- b- Al efectuarse el corrimiento de la Línea Municipal para el ensanche de la calle Tomkinson, se incluirán en la obra los desagües pluviales y/o escurrimientos necesarios. El proyecto de dársenas de acceso, giros y espera, semaforización y señalización vial, se presentará ante la Dirección General de Ordenamiento Urbano y se aprobará ante la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención de la Secretaría de Tránsito y Cuidados Comunitarios, de así corresponder.

//....

- c- La Cámara Transformadora, así como las cámaras o instalaciones especiales que requieran otras empresas de servicios, se reubicará en el área edificable del predio sin ocupar los retiros fijados, o bien se ejecutará bajo el nivel del terreno natural.
- d- Residuos Domiciliarios: Se deberán prever recintos cerrados, diseñados para tal fin, con dos aberturas (una interna desde el predio y otra externa) desde la vía pública, ubicándolos dentro de los límites del predio, accesibles a la recolección municipal y próximos a los accesos del complejo. Se coordinará el retiro de los mismos con el servicio de recolección municipal.
- e- Residuos especiales e industriales: Se ajustará a la Legislación vigente, con intervención de los organismos correspondientes.
- f- Presentación del Plan de Control y Gestión Urbano Ambiental, a consensuar con la Municipalidad, y cumplimentando los requerimientos de la Radicación y Habilitación Industrial según Categorización de la Ley Provincial N° 11459 como Establecimiento de Tercera Categoría. Se gestionará ante la Subsecretaría de Inspección General la correspondiente ampliación del espacio físico resultante.
- g- Presentar Declaración Jurada de efluentes líquidos ante el ADA (Autoridad del Agua), e informar si se realizarán ampliaciones o modificaciones de la Planta de Tratamiento de efluentes líquidos, de así corresponder por el aumento en el caudal a tratar.
- h- Para las diferentes etapas se deberá indicar claramente el responsable del cumplimiento de todas las condiciones establecidas (propietario, titular y/o profesional).

ARTICULO 3°.- La documentación a presentar ante la Municipalidad, cumplimentando ***** lo normado por el presente Decreto de Declaración de Impacto Ambiental, contará con la firma de los correspondientes profesionales con título habilitante, quienes deberán efectuar los aportes previsionales determinados por la Ley N° 12.490.-

//....

ARTICULO 4°.- Remítase, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21° de la Ley ***** N° 11.723, copia del presente decreto, a la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 5.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a/c de la Secretaría Gral. De Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas</p>
--

SAN ISIDRO, 21 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **9 1**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE mediante Decreto N° 280/2007 se dispuso la afectación de diversos rodados de propiedad de funcionarios municipales al uso oficial de las Dependencias en las cuales prestan servicios los mismos;

QUE, al mismo tiempo, se estableció la asignación de vales de nafta a los funcionarios aludidos, además de los correspondientes a distintas dependencias municipales;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- AFECTASE al uso oficial de las Dependencias Municipales que a continuación se mencionan, los vehículos que en cada caso se indica:

Departamento Ejecutivo Municipal	Volkswagen. PASSAT – EZN-350
Secretaría General de Gobierno y Administración:	Volkswagen. GOLF - EHU-847
Secretaría Privada:	Volkswagen GOLF – EHU-836
Subsecretaría General de Gobierno y Administración:	Fiat PALIO – EXT-244
Secretaría de Desarrollo Social:	Volkswagen POLO – FUV-199
Secretaría de Obras Públicas:	Peugeot 206 – EPQ-468
Secretaría de Servicios Públicos:	Volkswagen POLO – FFQ-631
Secretaría de Salud Pública:	Volkswagen POLO - CUN-307
Secretaría de Planeamiento:	Ford RANGER – DUS-301
Defensoría Munic. Del Consumidor:	Fiat DUNA – SHZ-786
Secretaría de Integración Comunitaria:	Volkswagen POLO - DWP-946

////

////

Subsecretaría de Inspección General:	Peugeot 206 – DKH-553
Asesoría General:	MAZDA – SPG-387
Dirección General de Ceremonial:	LAND ROVER 216 – BVL-914
Subsecretaría de Acción Social:	Volkswagen GOL – EPX-128
Contaduría General:	Ford FIESTA- AUQ-390
Dirección General de Cuidados Comunitarios:	Ford ECOSPORT – EZU-589
Subsecretaría de Hacienda	Peugeot 206 EKV-752
Dirección de Rel. Vecinales y Ongs.	Fiat SIENA CMF-197

ARTICULO 2°.- ASIGNASE para el cumplimiento de las funciones a desarrollar con los ***** rodados mencionados en el artículo anterior, entre nueve (9) y doce (12) vales de combustible semanales, salvo al Departamento Ejecutivo, al que se le asignarán entre quince (15) y dieciocho (18) vales.-

ARTICULO 3°.- ASIGNASE a las siguientes dependencias y a fin de desarrollar el des- ***** volvimiento de las actividades de carácter municipal que le son propias, la cantidad de vales de combustible semanales de acuerdo al esquema que a continuación se detalla:

Cementerio de San Isidro	3 Vales semanales
Dirección de Cementerio	5 Vales semanales
Centro Periférico La Cava	6 Vales semanales
Subsecretaría de Desarrollo Social	6 Vales semanales
Secretaría General de Gobierno	7 Vales semanales
Tesorería General	12 Vales semanales
Dirección de La Ribera	19 Vales semanales
Dirección de Deportes	12 Vales semanales
Secretaría Privada	9 Vales semanales
Hospital Materno Infantil	15 Vales semanales
Verificación Técnica vehicular	10 Vales semanales
Secretaría de Insp. y Reg. Urbanos	9 Vales semanales
Subsecretaría de Acción Social	20 Vales semanales
Dirección de Cuidados Comunitarios	73 Vales semanales

////

////

Secretaría de Servicios Públicos	Entre 50 y 65 Vales semanales
Secretaría de Obras Públicas	Entre 200 y 250 Vales semanales
Subdirección de Zoonosis	4 Vales semanales

ARTICULO 4°.- ESTABLECESE que ante la existencia de actividades extraordinarias o ***** requerimientos eventuales de naturaleza municipal podrán otorgarse una cantidad razonable de vales de combustible, acorde con las necesidades del evento. Tales circunstancias deberán justificarse debidamente, en cuyo caso el área respectiva deberá presentar formalmente el pedido por medio de una nota autorizada por el funcionario a cargo explicando los antecedentes del caso. Deberá asimismo efectuarse la rendición correspondiente en la Contaduría General, aportando el comprobante de pago o ticket del establecimiento que expendió el combustible, el que deberá respetar las normas legales vigentes de la AFIP respecto de la emisión.-

ARTICULO 5°.- Lo dispuesto en el presente Decreto tendrá vigencia a partir del 1° de enero *****de 2008.-

ARTICULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos para el año 2008.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

San Isidro, 21 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **92**

VISTO lo informado mediante la nota del Jefe del Servicio de Reconocimientos Médicos de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1, y

Considerando:

Que, la agente Eva Amadea DELGADO (Legajo N° 8421), con funciones de mucama en el Hospital Central de San Isidro, ha agotado el término previsto para usufructuar licencia por enfermedad de larga evolución, conforme el artículo 33° de la Ley N° 11.757, (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

Que, en virtud de ello, corresponde declarar su cesantía (conforme el artículo 11° inciso d) de la Ley N° 11.757, a partir del 14 de diciembre de 2007;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese de la relación de empleo, a partir del 14 de diciembre ***** de 2007 por haber agotado el máximo de licencia por razones de enfermedad (conforme el artículo 11° inciso d) de la Ley N° 11.757), de la agente Eva Amadea DELGADO (Legajo N° 8.421), M.I. N°: 5.657.137, clase: 1946, con categoría 7 (48 horas)- (C2 – F2 –P1 –1.1.1.1.A:7 .C:IX.) y funciones de mucama en el Hospital Central de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- Déjese expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 21 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **93**

VISTO la Ordenanza 8267, mediante la cual se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2007, la vigencia del sistema de estímulos para los contribuyentes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, establecido por la Ordenanza N° 7854; y

Considerando:

QUE el sistema implementado ha contribuido de alguna manera a mantener y promover el pago de la referida Tasa por los contribuyentes, generando un especial interés en la población por los premios ofrecidos;

QUE hasta el presente no se han observado efectos nocivos o críticas a esta forma de premiar a quienes se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

QUE resulta altamente conveniente continuar con la implementación de este incentivo, a los fines de mantener y mejorar el actual nivel recaudatorio, lo que impone disponer una nueva prórroga del estímulo;

QUE tal decisión resulta atribución exclusiva del Honorable Concejo Deliberante, por lo que, corresponde el dictado de la decisión mediante Decreto “ad-referendum” de ese Alto Cuerpo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2008 inclusive, la vigencia del ***** sistema de estímulos para los contribuyentes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, establecido por la Ordenanza N° 7854, y prorrogado por Ordenanza 8267.-

ARTICULO 2do.- El presente Decreto se dicta “ad-referendum” del Honorable Concejo ***** Deliberante.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 21 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **94**

VISTO el Acuerdo Marco de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de San Isidro y la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, organismo desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con la finalidad de contribuir conjuntamente a la mejor eficacia y eficiencia del Programa de Pensiones No contributivas, que tiene como beneficiarios a los ciudadanos del Partido; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- REGISTRESE el Acuerdo Marco de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de San Isidro y la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, organismo desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con la finalidad de contribuir conjuntamente a la mejor eficacia y eficiencia del Programa de Pensiones No contributivas, que tiene como beneficiarios a los ciudadanos del Partido, cuyo texto forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN

(En la localidad del CAP)

ENTRE el Gobierno de la Municipalidad / Comuna de SAN ISIDRO Provincia de BUENOS AIRES representado por el Sr. ÁNGEL GUSTAVO POSSE en su carácter de INTENDENTE MUNICIPAL constituyendo domicilio a los efectos del presente en 9 DE JULIO 526 en adelante **EL MUNICIPIO / COMUNA**, por una parte y la Presidencia de la COMISIÓN NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES, organismo desconcentrado del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN representado por Nut. Inés del Carmen Paez D'alessandro en su carácter de PRESIDENTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES, constituyendo domicilio a los efectos del presente en la calle Hipólito Irigoyen 1447, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **LA COMISIÓN**, por la otra parte, se conviene en firmar el presente Acuerdo Marco de Cooperación, con la finalidad de contribuir conjuntamente a la mejor eficacia y eficiencia del Programa de Pensiones No Contributivas, que tiene como beneficiarios a los ciudadanos de **EL MUNICIPIO / COMUNA**. La ejecución de las obligaciones que por este Acuerdo asume **LA COMISIÓN** serán ejecutadas a través del CENTRO DE ATENCIÓN PERSONALIZADA, en adelante **EL CAP**, que tendrá exclusiva responsabilidad en la iniciación, caratulación y alta de los respectivos legajos y/o expedientes.

En base a esta finalidad es que las partes asumen los siguientes compromisos:

1. De EL MUNICIPIO / COMUNA

1.1 Promover la participación activa del área de Acción Social de EL MUNICIPIO / COMUNA, o de aquellas que EL MUNICIPIO / COMUNA considere pertinente, a fin de contribuir a la mejor eficacia y eficiencia del PROGRAMA DE PENSIONES ASISTENCIALES de acuerdo a un plan de trabajo que periódicamente se establezca con EL CAP.

1.2 Integrar el área de Acción Social o área pertinente de EL MUNICIPIO / COMUNA con un equipo técnico que cuente con, por lo menos, un profesional de la Carrera de Trabajo Social Matriculado.

1.3 Informar detalladamente a LA COMISIÓN nombre y apellido de las personas integrantes del equipo técnico del área de Acción Social de EL MUNICIPIO / COMUNA, o de aquellas que EL MUNICIPIO / COMUNA considere pertinente, habilitadas para la ejecución de este Acuerdo Marco de Cooperación, manteniendo actualizada dicha información.

////

1.4 Colaborar en la cumplimentación de encuestas socio-económicas por profesional de la Carrera de Trabajo Social Matriculado o documentación pertinente cuando EL CAP lo requiera incluyendo en la misma, de resultar factible, los informes de caja previsional y catastro Municipal y/o Provincial sin costo alguno de los solicitantes.

1.5 Participar en las actividades de capacitación, de evaluación y en aquellas que resulten necesarias para realizar una mejor articulación y coordinación del presente Acuerdo Marco de Cooperación, brindando la información que a tales efectos resulte necesaria y le sea requerida por EL CAP.

1.6 Establecer periódicamente con EL CAP un plan de trabajo en el que se definan los objetivos a alcanzar, las metas para cumplir tales objetivos y los plazos en que las metas deben ser cumplidas, consignando específicamente los plazos para cumplimentar los informes socio-económicos y/o visitas domiciliarias.

1.7 Facilitar la infraestructura necesaria, cuando las actividades de capacitación y otras que se establezcan así lo requieran.

1.8 Habilitar y mantener actualizado un registro de ingresos, novedades y egresos de los trámites de solicitudes de Pensiones Asistenciales que remita EL CAP, de manera que pueda conocerse el estado y movimiento de los mismos y la existencia resultante.

1.9 Realizar inventario de los legajos, expediente o documentación que se encuentre en EL MUNICIPIO / COMUNA en caso de cambio de gestión municipal, remitiendo una copia de dicho documento a EL CAP, pudiendo optar por la devolución a EL CAP bajo inventario de la totalidad de los mismos.

1.10 Remitir a EL CAP todo legajo y expediente que hayan modificado su domicilio y no se conozca su paradero o en caso de fallecimiento, incluyendo, de ser posible copia certificada de la partida de defunción.-

Toda tramitación realizada por EL MUNICIPIO / COMUNA en relación al presente Acuerdo Marco de Cooperación NO puede ser girada directamente a sede central de LA COMISIÓN, sino a través de EL CAP.

El cumplimiento de los puntos 1.2 y 1.3 por parte de EL MUNICIPIO / COMUNA resulta indispensable previo a la firma del Acuerdo Marco de Cooperación.

2. De LA COMISIÓN a través de EL CAP

2.1 Realizar asistencia técnica permanente a las áreas de Acción Social de El MUNICIPIO / COMUNA y/o aquellas que EL MUNICIPIO / COMUNA considere pertinente, para la mejor eficacia y eficiencia del PROGRAMA DE PENSIONES ASISTENCIALES.

2.2 Establecer periódicamente con EL MUNICIPIO / COMUNA un plan de trabajo en el que se definan los objetivos a alcanzar, las metas para cumplir tales objetivos y los plazos en que las metas deben ser cumplidas, consignando específicamente los plazos para cumplimentar los informes socio-económicos y/o visitas domiciliarias y envío de documentación a EL CAP.

////

////

2.3 Facilitar los instrumentos adecuados a fin de que EL MUNICIPIO / COMUNA pueda contar con la información suficiente para cumplimentar los requerimientos del caso.

2.4 Realizar visitas periódicas a las delegaciones Municipales / Comunales cuando así lo requiera el caso, a fin de realizar entrevistas u otra actividad.

2.5 Llevar un registro completo de las derivaciones realizadas o recibidas de EL MUNICIPIO / COMUNA..

2.6 Promover la realización de evaluaciones periódicas a fin de reforzar los acuerdos del programa específico que se realiza, así como introducir las modificaciones que se crean necesarias.

2.7 Llevar un registro en sede central de LA COMISIÓN de las personas integrantes del equipo técnico del área de Acción Social de EL MUNICIPIO / COMUNA, o de aquellas que EL MUNICIPIO / COMUNA considere pertinente, habilitadas para la ejecución de este Acuerdo Marco de Cooperación, manteniendo actualizada dicha información.

Estos compromisos podrán ser revisados toda vez que las partes lo consideren necesario y las modificaciones resultantes se adjuntarán en anexos.

El presente Acuerdo Marco de Cooperación tendrá una vigencia de DOS (2) AÑOS y comenzará a regir a partir de la fecha de la Disposición que lo aprueba emanada de la PRESIDENCIA de LA COMISIÓN que se consigna al pie del presente; pudiendo ser modificado o concluido en cualquier momento y a requerimiento de cualquiera de las partes, mediante notificación por medio fehaciente al domicilio constituido en el encabezado del presente, con una antelación no menor de SESENTA (60) DÍAS; caso contrario al vencimiento del plazo el acuerdo marco de cooperación se renovará automáticamente.

El incumplimiento injustificado de las obligaciones asumidas en el presente Acuerdo Marco de Cooperación habilitará a cualquiera de las partes a rescindir unilateralmente y en forma inmediata el mismo, debiendo notificar tal decisión por medio fehaciente al domicilio consignado en el encabezado del presente.

En caso de rescisión o conclusión del presente Acuerdo Marco de Cooperación EL MUNICIPIO / COMUNA deberá entregar bajo inventario a EL CAP los legajos, expedientes y documentación de los solicitantes / beneficiarios de pensiones no contributivas y, en caso que no lo hiciere, LA COMISIÓN tendrá derecho a retirar los mismos en forma inmediata sin que pueda oponerse objeción alguna.

////

////

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de SAN ISIDRO Provincia de BUENOS AIRES.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sra. Ines del Carmen Paez (Presidencia de la CNPA)

SAN ISIDRO, 21 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **95**

VISTO la presentación efectuada en autos por Horacio STAFFORINI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago del arancel municipal para obtener el registro de conductor; y

Considerando:

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por la Ordenanza Fiscal vigente art. 107°;

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, se recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese en un 50% del pago del arancel municipal que corresponde ***** abonar para obtener el registro de conductor, solicitado por Horacio STAFFORINI (DNI. N° 5.553.251), con domicilio en Cosme Argerich N° 1028 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo a la Subsecretaría de ***** Tránsito.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 21 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **96**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la exención del pago de la deuda por la sub tasa Obra de Desagüe Cloacal en la Cta. Cte. 740.266; y

Considerando:

QUE a fs. 47 se informa al peticionante la imposibilidad de acceder a lo solicitado;

QUE, a fs. 51, se presenta la hija del titular fallecido, quien interpone recurso a la medida dispuesta por esta Administración;

QUE a fs. 60 la Subsecretaría General de Gobierno y Administración dispone el dictado del acto administrativo que deniegue lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- DENIEGASE lo peticionado a fs. 51 de estos actuados por Mónica G. ***** CAÑELLAS, hija del titular fallecido, respecto de la Subtasa Obra de Desagüe Cloacal en la Cta. Cte. 740.266.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 21 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **97**

VISTO el Decreto N° 284/2006, por el cual se implementó a partir del 1° de enero de 2006 un sistema de remuneración especial para el personal de la Dirección de Bromatología y Control de Vectores, afectado a las tareas de visado y control sanitario de los alimentos que ingresan al Partido para su consumo; y

Considerando:

QUE la Subsecretaría de Inspección General aconseja modificar los artículos 2° y 3° de dicho acto administrativo, en lo referente a la distribución de los importes al personal antes citado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 2° del Decreto Nro. 284/2006, quedando redactado
***** de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°.- El sistema implementado consiste en la distribución del 15% de la suma
***** que exceda los \$ 240.790,00 mensuales que ingrese en concepto de tasa por visado y control sanitario. Si en el futuro fuere dispuesto un incremento respecto del valor impositivo de la mencionada tasa, el área liquidadora elevará en el mismo porcentaje el importe de la base (\$ 240.790,00), a efectos del cálculo para el pago de la productividad.”.-

ARTICULO 2°.- Modifícase el artículo 3° del Decreto N° 284/2006, quedando redactado
***** de la siguiente manera:

“ARTICULO 3°.- La suma a distribuir mensualmente se dividirá en módulos,
***** correspondiéndole a los veterinarios, licenciados e inspectores de 0 hasta un máximo de 3 módulos, y a los cajeros, sanitaristas y administrativos en general de 0 hasta 2 módulos. La asignación de los módulos a cada agente, se hará evaluando el cumplimiento de la tarea asignada a cada uno, las características de las mismas, su complejidad, tiempos de realización y de prestación efectiva de tareas del agente, resultado e incidencia en el mejor control de las condiciones sanitarias de los alimentos, aumento de la recaudación y conducta de los agentes. El valor del módulo surge de dividir el importe a distribuir por la cantidad total de módulos asignados mensualmente.”.-

////

////

ARTICULO 3°.- En ningún caso la productividad a que hace referencia el artículo 2° podrá
***** duplicar el sueldo de cada agente

ARTICULO 4°.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del Decreto Nro.
***** 284/2006.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>

SAN ISIDRO, 21 de Diciembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: 98

VISTO el pedido de adquisición originado en la
Dirección de Deportes; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 98.808,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de
las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada Nro. **14/2008**, para la “CONTRATACION
***** DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS DESDE Y HACIA
LOS CENTROS DONDE FUNCIONEN LAS COLONIAS VACACIONALES DESDE EL
01/01/08 Y HASTA EL 29/02/08”.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 26 de diciembre de 2007, a las 12:30
***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse
los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3ro.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto Ge-
neral de Gastos.-

///

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario a/c de la Secretaría Gral. De Gobierno v Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 21 de Diciembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: 99

VISTO el pedido de adquisición originado en la Contaduría General; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 98.808,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada Nro. **20/2008**, para la CONTRATACION ***** DEL SERVICIO DE COBERTURA DE SEGURO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL, DESDE EL 01/01/08 Y HASTA EL 31/12/08, CON OPCION A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE PRORROGARLO HASTA DOCE (12) MESES MAS”.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 21 de diciembre de 2007, a las 13:00 ***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3ro.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AP

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a/c de la Secretaría Gral. De Gobierno v Administración Dr. Ricardo Rivas</p>
--

SAN ISIDRO, 21 de Diciembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: 1 0 0

VISTO el pedido de adquisición originado en la
Dirección de Deportes; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 98.808,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de
las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada Nro. **13/2008**, para la CONTRATACION
***** DEL SERVICIO DE PROVISION DE 3.000 RACIONES DIARIAS PA-
RA LAS COLONIAS VACACIONALES, DURANTE EL MES DE ENERO DE 2008”.

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 26 de diciembre de 2007, a las 10:30
***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77,
1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los
días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3ro.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto Gene-
ral de Gastos.-

///

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AP

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a/c de la Secretaría Gral. De Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas</p>
--

SAN ISIDRO, 21 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **101**

VISTO los presentes actuados, por los que se comunica la inscripción a perpetuidad de la sepultura nro. 12 ubicada en la sección 6, Tablón 2, fila 3, del Cementerio Central de San Isidro; y

Considerando:

QUE la Dirección de Cementerios a fojas 6 aconseja acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribase a perpetuidad la sepultura nro. 12, ubicada en la sección 6, ***** tablón 2, fila 3 del Cementerio Central de San Isidro, por fallecimiento de Agustín Joaquín Zarranz, a nombre de María de Carmen, Marta Susana y Ana María Zarranz y Aurora y Carmelinda Aurora de Zarranz.-

ARTICULO 2do.- Dirección de Cementerios notificará el presente y dará comunicación del ***** mismo a la Administración del Cementerio Central de San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario a/c de la Secretaría Gral. De Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

CERTIFICADO

***** CERTIFICO que por Decreto número **101** dictado en el día de la fecha, a fojas 7 del expte. 8574-J-2007 se inscribió a perpetuidad la sepultura nro. 12, ubicada en la sección 6, tablón 2, fila 3 del Cementerio Central de San Isidro, por fallecimiento de Agustín Joaquín Zarranz, a nombre de María de Carmen, Marta Susana y Ana María Zarranz y Aurora y Carmelinda Aurora de Zarranz.*****

***** EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 21 de diciembre de 2007.*****



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

SAN ISIDRO, 26 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: 1 0 2

VISTO la Ordenanza N° 8311 y el decreto N° 2354/2007, mediante los cuales se dispuso y se estableció la metodología a aplicar, respecto de la implementación del plan de regularización de las deudas por mora del impuesto a los Automotores; y

Considerando:

QUE el artículo 4° de la mencionada norma, fijaba el plazo de acogimiento al plan hasta el 31 de diciembre de 2007, contemplando la posibilidad de su prórroga y delegando en el Departamento Ejecutivo la determinación del plazo;

QUE la importante cantidad de personas que han accedido a cancelar sus deudas debido a la existencia de esta modalidad de pago, lo cual quedó reflejado en resultados económicos y en la satisfacción de los contribuyentes, y teniendo en cuenta el corto tiempo de existencia desde su implementación, se hace necesario extender la vigencia del plan hasta el 30 de junio de 2008 y ampliar el período de deuda a considerar hasta la existente al 31 de diciembre de 2007;

QUE de conformidad la Secretaría General de Gobierno y Administración, promueve el dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- PRORROGASE la vigencia del Plan de regularización de deudas por el ***** Impuesto a los Automotores hasta el 30 de junio de 2008.-

ARTICULO 2°.- A los fines de la determinación de la deuda, se considerará la proveniente ***** del crédito fiscal cedido por la Provincia de Buenos Aires, desde cada transferencia y las cuotas generadas por el Municipio a partir de cada una de ellas, con más los correspondientes recargos, hasta el 31 de diciembre de 2007.-

////

////

ARTICULO 3°.- A los efectos de la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente
*****te, se utilizará la tabla elaborada a tal fin que se detalla en el Anexo I que
forma parte del presente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a/c de la Secretaría Gral. De Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

ANEXO I

TABLA 1 - % DE BONIFICACION A APLICAR S/TOTAL DE DEUDA (Desde cada Año de Origen)
Reducción de hasta un 80% en los Recargos

Modelos Años	% s/ Total de Deuda desde cada año hasta el 31/12/2006						
	2000-2006	2001-2006	2002-2006	2003-2006	2004-2006	2005-2006	2006-2006
1977 a 1987	61	70	79	87	91	97	100
1988 a 1991	50	62	73	83	90	94	100
1992 y 1993	0	49	58	67	76	88	100
1994 y 1995	0	0	57	65	73	83	100

TABLA 2 - % DE BONIFICACION A APLICAR S/TOTAL DE DEUDA (Año por Año)
Reducción de hasta un 80% en los Recargos

Modelos Años	% s/ Total de Deuda de cada año (al 31/12/2006)						
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
1977 a 1987	36	46	59	78	83	90	100
1988 a 1991	25	36	46	62	83	91	100
1992 y 1993	0	27	35	49	62	78	100
1994 y 1995	0	0	42	52	65	82	100

SAN ISIDRO, 08 de Febrero de 2008.-

DECRETO NÚMERO: 1 0 3

VISTO la nota presentada por la COMISION DE FESTEJOS DE LA CIUDAD DE MARTINEZ; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a los gastos de la realización del evento que se llevará a cabo por la conmemoración del XXVI aniversario de la Ciudad de Martínez;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 11.800), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la COMISION DE FESTEJOS DE LA CIUDAD DE MARTINEZ, por la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 11.800), destinado a los gastos de la realización del evento que se llevará a cabo por la conmemoración del XXVI aniversario de la Ciudad de Martínez, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a/c de la Secretaría Gral. De Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
--

SAN ISIDRO, 28 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **1 0 4**

VISTO la ausencia del Director de Obras Particulares, Sr. Juan Roberto RUSSO; y

Considerando:

QUE, se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar fun-

ciones interinas “a cargo”, de la citada Dirección, al Arquitecto Horacio ONETTO (Legajo N° 15253), por el período comprendido entre el 2 y el 25 de enero de 2008;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.-Asignase funciones a “cargo” de la Dirección de Obras Particulares, al ***** Arquitecto Horacio ONETTO (Legajo N° 15253), por el período comprendido entre el 2 y el 25 de enero de 2008 inclusive, por ausencia del Sr. Juan Roberto RUSSO.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a/c de la Secretaría Gral. De Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas</p>
--

SAN ISIDRO, 28 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **105**

VISTO el resultado de la experiencia en años anteriores, respecto de los trabajos de inventario por parte de agentes municipales; y

Considerando:

QUE a partir de la implementación del RAFAM se deberá realizar una actualización de los valores de los bienes muebles e inmuebles como así también las altas y bajas correspondientes y las visitas a las distintas dependencias con el colector de datos, que ha dado muy buenos resultados en el control de elementos, como así también buena predisposición de los responsables de las dependencias para tener actualizados sus inventarios;

QUE al rubro Muebles comprende edificios, terrenos, plazas, monumentos, calles, alumbrados, semáforos, túneles, etc donde ya se han iniciado las tareas administrativas pertinentes al ordenamiento de la documentación, al igual que en el rubro Muebles y Utiles la gestión de títulos, escrituras, etc.;

QUE la Dirección General de Contaduría propone implementar dicho sistema para el año 2008;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase al personal del Departamento de Patrimonio a realizar durante ***** el año 2008, los trabajos de inventario de bienes municipales. La remuneración a los distintos agentes se hará de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|---------------------------------|--------------------|
| a) Agente Inventariador | \$ 0,68 p/unidad; |
| b) Agente Supervisor y computer | \$ 0,21 p/unidad; |
| c) Agente Organizador | \$ 0,05 p/unidad.- |

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá ***** con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario a/c de la Secretaría Gral. De Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

San Isidro, 28 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: 106

VISTO y Considerando:

La proximidad del inicio del ejercicio económico 2.008 y el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos aprobado por el Honorable Tribunal de Cuentas mediante Ordenanza N° 2774/06, y,

Considerando:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la propuesta de la Contaduría Municipal sobre la necesidad de designar las responsabilidades inherentes, previstas en los artículos 184 y 241 a 246 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (6769/58) y el artículo 5° del Decreto 2.980/00, para la prosecución adecuada de los recursos financieros y reales del municipio;

POR ELLO, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Los sistemas de administración financiera, que se encuentren en ***** funcionamiento en el Municipio, estarán a cargo de cada uno de los siguientes agentes, de acuerdo a la previsión del artículo 5° del Decreto provincial N° 2980/00.-

Sistema	Órgano Rector	Responsable	Legajo
Coordinación del Macrosistema	Secretaría General de Gobierno y Administración	Héctor Prassel	7.022
Contabilidad	Contaduría Municipal	Andrés Conde	56.195
Tesorería	Tesorería Municipal	Norma Spido	18.397
Contrataciones	Dirección de compras	Walter Pérez	52.283
Crédito Público	Dirección Ejecutiva de Crédito Público e Impuestos	Andrés Conde	56.195
Administración de Ingresos Públicos	Dirección General de Rentas	Cecilia Zaragoza	80.490
Inversión en Obras Públicas	Secretaría de Obras Publicas	Bernardo Landivar	18.337

//....

Inversión en Servicios Públicos	Secretaría de Servicios Públicos	Alberto Trípoli 80.421
Administración de Personal	Dirección General de Personal	G.H. Fabián Leonardis 11.884
Presupuesto	Subdirección ejecutiva de Presupuesto	Fernando De Lutiis 13.664
Administración de Bienes Físicos	Subdirección área Patrimonio	Fernando De Lutiis 13.664

ARTICULO 2°.- Desígnase a las unidades ejecutoras que tienen a su cargo el cumplimiento ***** de las ejecuciones físicas y la utilización de las partidas presupuestarias de las distintas categorías programáticas, y los responsables de las mismas para el cumplimiento del presupuesto del año 2.008, de acuerdo al detalle expuesto en el anexo adjunto.-

ARTICULO 3°.- A los efectos de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos, ***** tanto en el aspecto financiero como físico; los secretarios de cada jurisdicción y los responsables de las unidades ejecutoras deberán realizar programaciones trimestrales de las mismas, sujetas a la existencia de recursos reales.-

ARTICULO 4°.- Designase a los Secretarios de cada jurisdicción, como responsables en ***** virtud de la definición de las políticas presupuestarias de su área, de la administración de las partidas de gastos asignables en el presupuesto bajo su órbita.-

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de ***** la Municipalidad de San Isidro. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario a/c de la Secretaría Gral. De Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

//....

ANEXO DEL ARTICULO 2º

Jurisdicción		Categoría programática	Unidad Ejecutora	Responsable
1.1.1.01.01.000	Sec. Gral.de Gobierno y Adm. Sec. Privada y Sec. Planeamiento	Defensa al consumidor	Sec. de Producción y Def. del Consumidor	Martín Vázquez
1.1.1.01.01.000	Sec. Gral.de Gobierno y Adm. Sec. Privada y Sec. Planeamiento	Defensa Civil	Defensa Civil	Héctor Prassel
1.1.1.01.01.000	Sec. Gral.de Gobierno y Adm. Sec. Privada y Sec. Planeamiento	Juzgado de Faltas	Juzgado de Faltas	Andrés Spada
1.1.1.01.03.000	Sec. de Inspecciones y Reg. Urb. Sec. Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios	Tránsito	Sec. de Tránsito Seg. y Cuidado Comunitario	Amabella Leonhart
1.1.1.01.03.000	Sec. de Inspecciones y Reg. Urb. Sec. Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios	Seguridad y Cuidados Comunitarios	Dirección Cuidados Comunitarios	Hector Alcantara
1.1.1.01.03.000	Sec. de Inspecciones y Reg. Urb. Sec. Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios	Bromatología	Dirección de Bromatología	Osvaldo Rasines Alcaraz
1.1.1.01.03.000	Sec. de Inspecciones y Reg. Urb. Sec. Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios	Inspección General	Subs.Inspección General	Guillermo Sanchez Landa
1.1.1.01.03.000	Sec. de Inspecciones y Reg. Urb. Sec. Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios	Registros Urbanos	Subs. Registros Urbanos	Guillermo Sanchez Landa
1.1.1.01.03.000	Sec. de Inspecciones y Reg. Urb. Sec. Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios	Remodelación de Edificios	Secretaría de Obras Publicas	Bernardo Landivar
1.1.1.01.06.000	Sec.de Integración Comuni. y Sec. Desarrollo Social	Promoción de la Educación	Dirección General de Educación	María de los Ángeles Broggi
1.1.1.01.06.000	Sec.de Integración Comuni. y Sec. Desarrollo Social	Promoción de la Cultura	Dirección General de Cultura	Eleonora Jaureguiberry
1.1.1.01.06.000	Sec.de Integración Comuni. y Sec. Desarrollo Social	Promoción del Deporte	Dirección General Deportes	Mario Scuderi
1.1.1.01.06.000	Sec.de Integración Comuni. y Sec. Desarrollo Social	Acción Social Directa	Subsecretaría Acción Social	Fernando Maino
1.1.1.01.06.000	Sec.de Integración Comuni. y Sec. Desarrollo Social	Fondos de Fortalecimiento Social	Subsecretaría Acción Social	Fernando Maino
1.1.1.01.06.000	Sec.de Integración Comuni. y Sec. Desarrollo Social	Ayuda a Indigentes	Subsecretaría Acción Social	Fernando Maino
1.1.1.01.06.000	Sec.de Integración Comuni. y Sec. Desarrollo Social	Casa de la Juventud	Casa de la Juventud	Lilian Bigatti
1.1.1.01.06.000	Sec.de Integración Comuni. y Sec. Desarrollo Social	Proyecto Adolescente	Subsecretaría de Acción Social	Fernando Maino
1.1.1.01.06.000	Sec.de Integración Comuni. y Sec. Desarrollo Social	Torneos Juveniles Bonaerenses	Dirección General de Educación	María de los Ángeles Broggi
1.1.1.01.06.000	Sec.de Integración Comuni. y Sec. Desarrollo Social	Plan Comadre – Mas Vida	Subsecretaría de Acción Social	Fernando Maino
1.1.1.01.06.000	Sec.de Integración Comuni. y Sec. Desarrollo Social	Asistencia Alimentaria sin Gluten	Subsecretaría de Acción Social	Fernando Maino

//....

1.1.1.01.06.000	Sec.de Integración Comuni. y Sec. Desarrollo Social	Proyecto Manos a la Obra	Subsecretaría de Acción Social	Fernando Maino
1.1.1.01.06.000	Sec.de Integración Comuni. y Sec. Desarrollo Social	Lucha contra la Pobreza Urbal 10	Subsecretaría de Acción Social	Arturo Flier
1.1.1.01.06.000	Sec.de Integración Comuni. y Sec. Desarrollo Social	Museo Pueyrredon	Dirección General de Cultura	Eleonora Jaureguiberry
1.1.1.01.06.000	Sec.de Integración Comuni. y Sec. Desarrollo Social	Atención a Menores	Subsecretaría de Acción Social	Fernando Maino
1.1.1.01.06.000	Sec.de Integración Comuni. y Sec. Desarrollo Social	Museo Biblioteca y Archivo Histórico	Biblioteca Archivo Histórico	Bernardo Lozier Almazán
1.1.1.01.07.000	Secretaría de Obras Públicas	Conservación Señalam y Const de la Vía Pública	Secretaría de Obras Públicas	Bernardo Landivar
1.1.1.01.08.000	Secretaría de Servicios Públicos	Barrido y Limpieza de Calles	Secretaría de Servicios Públicos	Alberto Trípoli
1.1.1.01.08.000	Secretaría de Servicios Públicos	Recolección y Eliminación de Residuos	Secretaría de Servicios Públicos	Alberto Trípoli
1.1.1.01.08.000	Secretaría de Servicios Públicos	Educación Ecológica	Dirección Educación Ecológica	Mabel Leva
1.1.1.01.08.000	Secretaría de Servicios Públicos	Cementerios	Dirección de Cementerios	Gabriel Estoroni
1.1.1.01.08.000	Secretaría de Servicios Públicos	Parques y Paseos	Dirección Parques y Paseos	Alberto Trípoli
1.1.1.01.08.000	Secretaría de Servicios Públicos	Alumbrado Público	Secretaría de Servicios Públicos	Alberto Trípoli
1.1.1.01.09.000	Secretaría de Salud Pública	Hospital Central de San Isidro	Hospital Central Administrativos	Miguel Montemarani
1.1.1.01.09.000	Secretaría de Salud Pública	Hospital Materno Infantil	Hospital Materno Infantil Administrativos	Luis Teres
1.1.1.01.09.000	Secretaría de Salud Pública	Hospital Base Boulogne	Hospital Boulogne Administrativos	Matilde Estela Alculumbre
1.1.1.01.09.000	Secretaría de Salud Pública	Centros de Salud Primaria	Secretaría de Salud Pública	Gustavo Hirsch
1.1.1.01.09.000	Secretaría de Salud Pública	Convenios con Laboratorios	Secretaría de Salud Pública	Gustavo Hirsch
1.1.1.01.09.000	Secretaría de Salud Pública	Zoonosis	Sub-Dirección Zoonosis	Pablo Hernández

SAN ISIDRO, 08 de Febrero de 2008.-

DECRETO NÚMERO: 1 0 7

VISTO la nota presentada por la COMISION DE FESTEJOS DE LA CIUDAD DE MARTINEZ; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a sufragar los gastos que demande la realización del evento por la Conmemoración del XXVI Aniversario de la Ciudad de Martínez;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la COMISION DE FESTEJOS DE LA CIUDAD DE MARTINEZ, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), destinado a sufragar los gastos que demande la realización del evento por la Conmemoración del XXVI Aniversario de la Ciudad de Martínez, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a/c de la Secretaría Gral. De Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
--

SAN ISIDRO, 28 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO:1 0 8

VISTO la necesidad de dictar el acto administrativo fijando las asignaciones en concepto de “CAJAS DE CAMBIO” para las dependencias municipales, para el año 2008; y

Considerando:

QUE resulta de vital importancia para el trabajo operativo de las dependencias que manejan fondos, contar con un importe en concepto de Caja de Cambio;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas estima procedente otorgar a determinadas dependencias una suma en concepto de Caja de Cambio;

QUE obran en autos pedido de ampliación y asignación de Cajas de Cambio por parte de distintas dependencias;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- ASIGNASE en concepto de CAJAS DE CAMBIO a partir del 1° de ***** enero del año 2008 a las Dependencias que se mencionan a continuación, las sumas que en cada caso se indican.

TESORERIA GENERAL, PESOS TREINTA MIL (\$ 35.000)

SUBSECRETARIA DE TRANSITO, SEGURIDAD Y CUIDADOS COMUNITARIOS, PESOS MIL (\$ 1.000)

DIRECCION DE INSPECCION VETERINARIA Y BROMATOLOGIA, PESOS UN MIL (\$1.000)

DELEGACION CIUDAD DE BOULOGNE, PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100)

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS, PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000)

CEMENTERIO DE SAN ISIDRO, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300)

DIRECCION DE CEMENTERIOS, PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400)

////

////

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas pro-
***** cédase a la emisión de las Ordenes de Pago correspondientes, previo
cumplimiento de las fianzas de Ley.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** Decreto, se atenderá con los fondos provenientes de la Partida correspon-
diente al Presupuesto General de Gastos del año 2008.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a/c de la Secretaría Gral. De Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 28 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **1 0 9**

VISTO la necesidad de dictar el acto administrativo fijando las asignaciones por “CAJAS CHICAS” a Secretarías y Dependencias Municipales para el año 2008; y

Considerando:

QUE en tal sentido se ha expedido la Contaduría General fijando topes máximos para los gastos que se realicen por este medio y determinando las pautas y procedimientos a los que deberán ajustarse los usuarios;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- ASIGNASE a partir del 1ro. de enero del año 2008, a las Secretarías y ***** Dependencias que se indican a continuación, un importe fijo mensual en concepto de “CAJAS CHICAS”, que deberá rendirse por mes calendario.

Por ningún motivo podrá superarse la asignación mensual establecida ni el tope por comprobante determinado; no podrán acumularse saldos no gastados. Las asignaciones y topes mencionados serán efectuados conforme al siguiente detalle:

DEPENDENCIAS	IMPORTE MENSUAL	TOPE P/COMP
Honorable Concejo Deliberante	\$ 3.000	\$ 200
Escuela Malvinas Argentinas Primaria	\$ 750	\$ 60
Escuela Malvinas Arg. Secundaria	\$ 750	\$ 60
Dirección General de Educación	\$ 1.500	\$ 120
Dirección de Cultura	\$ 1.500	\$ 60
Museo J. M. Pueyrredón	\$ 400	\$ 60
Jardín de Infantes N° 1	\$ 500	\$ 60
Jardín de Infantes N° 2	\$ 700	\$ 60
Jardín de Infantes N° 3	\$ 550	\$ 60
Jardín de Infantes N° 4	\$ 400	\$ 60
Jardín de Infantes N° 5	\$ 400	\$ 60
Jardín de Infantes N° 6	\$ 550	\$ 60
Jardín de Infantes N° 7	\$ 600	\$ 60

//....

Jardín de Infantes N° 8	\$ 550	\$ 60
Jardín de Infantes N° 9	\$ 450	\$ 60
Jardín de Infantes N° 10	\$ 500	\$ 60
Jardín de Infantes N° 11	\$ 550	\$ 60
Jardín de Infantes N° 12	\$ 550	\$ 60
ERIPLA	\$ 450	\$ 60
Subsecretaría de Hacienda	\$ 5.000	Sin/tope
Secretaría Privada	\$ 2.000	\$ 120
Secretaría Gral. De Gobierno	\$ 3.000	\$ 100
Dirección General de Prensa y Difusión	\$ 1.000	\$ 120
Secretaría de Planeamiento	\$ 500	\$ 60
Museo Biblioteca y Archivo Hist.	\$ 1.000	\$ 60
Dirección General de Compras	\$ 4.000	Sin/tope
Tesorería General	\$ 750	Sin/tope
Contaduría General	\$ 750	Sin/tope
Dirección Mayordomía	\$ 2.500	\$ 120
Dirección General de Asesoría Legal	\$ 500	\$ 60
Tribunal de Faltas	\$ 750	\$ 60
Delegación La Horqueta	\$ 150	\$ 60
Delegación Bajo San Isidro	\$ 150	\$ 60
Delegación Bajo Boulogne	\$ 150	\$ 60
Delegación Centro Boulogne	\$ 500	\$ 60
Delegación Villa Adelina	\$ 150	\$ 60
Delegación de la Ribera	\$ 250	\$ 60
Delegación Martínez Centro	\$ 150	\$ 60
Delegación General de Beccar	\$ 600	\$ 60
Hospital Municipal de San Isidro	\$ 3.000	\$ 300
Hospital Materno Infantil	\$ 3.000	\$ 300
Hospital Municipal Ciudad de Boulogne	\$ 3.000	\$ 300
Centro Periférico La Cava	\$ 150	\$ 60

//....

Centro de Salud Dr. Francisco J. Muñiz	\$ 150	\$ 60
Centro Periférico Bajo Boulogne	\$ 150	\$ 60
Centro Periférico Villa Adelina	\$ 150	\$ 60
Centro de Zoonosis	\$ 150	\$ 60
Centro Periférico Beccar	\$ 200	\$ 60
Centro Periférico Diagonal Salta	\$ 150	\$ 60
Centro Periférico Martínez	\$ 150	\$ 60
Centro Periférico La Ribera	\$ 150	\$ 60
Secretaría de Salud Pública	\$ 5.000	\$ 600
Droguería Central	\$ 150	\$ 60
Planta de Medicamentos	\$ 500	\$ 60
Dirección de Cementerios	\$ 500	\$ 60
Cementerio Central de San Isidro	\$ 500	\$ 60
Dirección General de Inspección	\$ 500	\$ 60
Dirección de Bromatología	\$ 150	\$ 60
Secretaría de Transito, Seg. y C. Com.	\$ 1.500	\$ 150
Secretaría de Inspecc. y Rtros. Urban.	\$ 1.500	\$ 120
Secretaría de Obras Públicas	\$ 750	\$ 60
Dirección de Rec. y Ev. de Gasto- Sec. de Obras Públicas	\$ 750	\$ 60
Secretaría de Servicios Públicos	\$ 1.500	\$ 60
Dirección Gral. De Obras Viales	\$ 500	\$ 60
Defensoría M. Derechos del Consumidor	\$ 1.200	\$ 120
Subsecretaría de Obras Públicas	\$ 1.500	\$ 60
Hogar Infantil de Tránsito	\$ 200	\$ 60
Subsecretaría de Acción Social	\$ 1.000	\$ 60
Insumos médicos e indigentes	\$ 2.000	Sin/tope
Secretaría de Integración Comunitaria	\$ 1.500	\$ 120
Asesoría Gral. de Gobierno	\$ 500	\$ 60
Sub. Sec de Acc. Social- Prog. De Fortal.	\$ 1.500	Sin/tope
Sub. Sec de Acc. Social- Plan Comadres	\$ 1.500	Sin/tope
Subsecretaría de Desarrollo Social	\$ 1.500	\$ 120

//....

Dirección de Educ. Ecológica	\$ 1.000	\$ 60
Direc. Unidad Coord. P/Des. Urbano Boulogne	\$ 500	\$ 60
Inst. de Formac. Superior Tec. Docente	\$ 300	\$ 60
Dirección de Ceremonial	\$ 1.000	\$ 120
Depósito Central	\$ 500	\$ 60
Dirección de Coordinación de Programas	\$ 1.000	\$ 100
Dirección de Difusión	\$ 1.000	\$ 100

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario a/c de la Secretaría Gral. De Gobierno v Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 28 de diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **1 1 0**

Obra en autos CONVENIO ADICIONAL celebrado entre LA SOCIEDAD DE FOMENTO “LA CALANDRIA” y la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, mediante el cual convienen en considerar incluidos dentro del régimen de comodato y sujeto a las modalidades pactadas en convenio de comodato de fecha 18 de marzo de 2005 los períodos no comprendidos en los contratos de comodato, entre el 1° de abril de 1986 hasta el 17 de marzo de 2005 inclusive; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.-REGISTRESE el CONVENIO ADICIONAL celebrado entre LA SOCIEDAD DE FOMENTO “LA CALANDRIA” y la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, mediante el cual convienen en considerar incluidos dentro del régimen de comodato y sujeto a las modalidades pactadas en el convenio de comodato de fecha 18 de marzo de 2005 los períodos no comprendidos en los contratos de comodato, entre el 1° de abril de 1986 hasta el 17 de marzo de 2005 inclusive, cuyo texto forma parte del presente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario a/c de la Secretaría Gral. De Gobierno v Administración Dr. Ricardo Rivas

CONVENIO ADICIONAL

Entre la Sociedad de Fomento "La Calandria", con domicilio en la calle La Calandria Nro. 962 de la localidad de Villa Adelina, Partido de San Isidro, representada en este acto por el Sr. Presidente José A. COLÓ, DNI. N° 13.754.618, y su Secretaria Sra. Patricia MEDRANO, DNI. N° 13.455.890, en adelante denominada "**LA COMODANTE**" por una parte y por la otra la Municipalidad de San Isidro, con domicilio en la calle 9 de Julio N° 526 de la ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Ángel Gustavo Posse, cuya firma es refrendada por el Sr. Secretario General de Gobierno y Administración, Licenciado Héctor Aníbal Prassel y por el Sr. Secretario de Desarrollo Comunitario y Acción Social, Sr. Mario Salvador Alonso, en adelante "**LA COMODATARIA**", se conviene en celebrar el presente **CONVENIO**

ADICIONAL de acuerdo a las cláusulas y condiciones que a continuación de detallan:-----

ANTECEDENTES: Con fecha 18 de marzo de 2005, las partes celebraron un contrato respecto de la planta baja del inmueble ubicado en Lamadiid N° 1523 de la localidad de Villa Adelina, Partido de San Isidro.-----

Que respecto de ese inmueble existieron otros convenios de comodato entre las partes, por los períodos comprendidos entre el 1 de abril de 1986 y 31 de marzo de 1994 y 1 de septiembre de 1995 hasta el 31 de agosto de 2003 (Nomenclatura catastral: Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 6, Parcela: 1c, 8 y 9.-----),-----

Que sin perjuicio de lo antes mencionado respecto de la propiedad en cuestión, las partes Sociedad de Fomento "La Calandria" y Municipalidad de San Isidro, mantuvieron de manera permanente e ininterrumpidamente su condición de **COMODANTE** y **COMODATARIA** respectivamente.-----

En consecuencia:

PRIMERO: Las partes convienen en considerar incluidos dentro del régimen del comodato y sujeto a las modalidades pactadas en convenio de comodato de fecha 18 de marzo de 2005 los períodos no comprendidos en los contratos de comodato detallados en los antecedentes del presente, entre el 1 de abril de 1986 hasta el 17 de marzo de 2005 inclusive.-----

SEGUNDA: Lo convenido en la cláusula primera, hace extensivo a esos períodos los compromisos asumidos por las partes en los convenios de comodato celebrados entre ellos.--En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a solo efecto en San Isidro a los 12 días de diciembre de 2007.-

San Isidro, 28 de Diciembre de 2007

DECRETO NUMERO: **111**

VISTO el informe de la Contaduría General obrante en autos; y

Considerando:

QUE, de la recaudación al término del Ejercicio 2007, surge que existen diversas cuentas con afectación cuyo saldo deben ser transferidos;

QUE, el art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza al Departamento Ejecutivo a practicar directamente las ampliaciones y/o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente realizados;

QUE, por lo tanto, se deberían efectuar las correspondientes modificaciones dentro del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- MODIFICASE dentro del Cálculo de Recursos y Presupuesto de ***** Gastos Vigente, las siguientes Partidas:

a) CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partidas

-Secc 1 – Sect 2- Rubro1 – Subrubro 06

“PROYECTO ADOLESCENTE” 25.120,00

-Secc 1 – Sect 2- Rubro1- Subrubro 07

“PROG. FEDERAL CONST. VIVIENDAS” 24.991.173,81

TOTAL \$ 25.016.293,81

b) PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

//....

Carácter 2 – Finalidad 5- Programa 3-	
1.3.10 “PROGRAMA ADOLESCENTE”	25.120,00
Carácter 2 – Finalidad 5- Programa 3-	
1.3.12 “PROGRAMA FEDERAL CONST. VIVIENDA”	24.991.173,81
TOTAL	\$ 25.016.293,81

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario a/c de la Secretaría Gral. De Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

RESOLUCIONES S.I. y R.U.

FECHA: 27 de diciembre de 2007

RESOLUCION SIyRU nro. **1**

Expte. N° 13724-C-07

Otorgase permiso de localización , Dardo Rocha 3136, UF nro. 09 de Martínez.

FECHA: 27 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.YR.U. Nro. **2**

Expediente Nro. 10813-R-1983

RECHAZASE el recurso de revocatoria presentada por el Sr. Juan Guillermo ALTGELT.-

FECHA : 07 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **3**

Expediente Nro. 1384-G-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE MUEBLES - DECORACION Y REGALOS", sito en Avda. Sucre Nro. 2181, de la Ciudad de Beccar.-

FECHA : 07 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **4**

Expediente Nro. 4687-R-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE ROPA PARA CHICOS", sito en Yatay Nro. 19, de la Ciudad de Boulogne.-

FECHA : 07 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **5**

Expediente Nro. 11804-B-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "OPTICA", sito en Avda. Avelino Rolón Nro. 1319, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA : 07 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **6**

Expediente Nro. 11957-K-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro "CARNICERIA - VERDULERIA Y FRUTERIA", sito en Carlos Tejedor Nro. 2624, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA : 07 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **7**

Expediente Nro. 9552-M-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE GALLETITAS Y GOLOSINAS", sito en Avda. Bernardo de Irigoyen Nro. 602, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA : 07 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **8**

Expediente Nro. 2534-G-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE ROPA", sito en Avda. Diego Carman Nro. 41 - locales 6 y 7, de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA : 07 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **9**

Expediente Nro. 2422-V-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "JUGUETERIA", sito en Avda. del Libertador Nro. 13139, de la Ciudad de Martínez.-

FECHA : 07 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **10**

Expediente Nro. 2394-P-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "LIBRERIA", sito en Diego Carman Nro. 131, de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA : 07 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **11**

Expediente Nro. 11673-F-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro "OFICINA DE CONSULTORIA AGROPECUARIA", sito en Laprida Nro. 3248 - local 8, de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA : 07 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **12**

Expediente Nro. 1899-R-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "CARNICERIA Y PRODUCTOS DE GRANJA", sito en Albarellos Nro. 910, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido.-

FECHA : 07 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **13**

Expediente Nro. 1663-R-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "AGENCIA DE TURISMO", sito en Albarellos Nro. 1916 - local S-6, de la Ciudad de Martínez.-

FECHA : 07 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **14**

Expediente Nro. 15181-A-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro "OFICINA ADMINISTRATIVA", sito en Olaguer y Feliu Nro. 27, de la Ciudad de Martínez.-

FECHA : 07 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **15**

Expediente Nro. 3380-F-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE CUADROS, MARCOS , VIDRIOS LAMINAS Y CORTES", sito en Ladislao Martinez N° 22, de la ciudad de Martínez.-

FECHA : 07 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **16**

Expediente Nro. 2499-J-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE ROPA BEBES Y NIÑOS", sito en Arenales N° 1929, de la ciudad de Martínez.

FECHA : 07 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **17**

Expediente Nro. 125-G-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE MUEBLES DE COCINA Y ACCESORIOS E INTERIORES DE PLACARD", sito en Avda. del Libertador Nro. 15491, de la localidad de Acasuso.-

FECHA : 07 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **19**

Expediente Nro. 6767-M-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE INSUMOS Y REPARACIONES DE COMPUTADORAS", sito en Sarratea Nro. 793, de la Ciudad de Boulogne.-

FECHA : 07 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **20**

Expediente Nro. 8296-O-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "JUGUETERIA", sito en Avda. del Libertador Nro. 15389, de la localidad de Acassuso.-

FECHA: 07 de Diciembre de 2007.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **21**

Expte. Nro. 4516-Z-2007

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE FRUTAS - VERDURAS Y HORTALIZAS POR BULTO O CAJON CERRADO", con una superficie de 102,48 m², ubicado en Avda. Andrés Rolón Nro. 2560 - locales Nro. 131 - 134 y 137, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA : 07 de Diciembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **22**

Expediente Nro. 5072-CH-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "ALMACEN DIETETICO ANEXO VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS (EN ENVASE CERRADO)", sito en Avda. Bernardo Ader Nro. 197, de la Ciudad de Boulogne.-

RESOLUCIONES DE S.T.S.y C.C

Fecha: 28 de Diciembre de 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **1**

Expte. Nro. 12.601-L-2007

AUTORIZASE a López, Gladys Mabel - D.N.I. N° 23.556.504 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia GOOD TRAVEL II, ubicada en Cuyo N° 2716 de la Ciudad de Martínez.-

Fecha: 28 de Diciembre de 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **2**

Expte. Nro. 11.393-D-2007

AUTORIZASE a DUHAU, Vivian Raquel - D.N.I. N° 16.237.079 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia TRAVEL CAR, ubicada en Avenida Santa Fe N° 2582 de la Ciudad de Martínez. -

Fecha: 28 de Diciembre de 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **3**

Expte. Nro. 15.499-F-2007

AUTORIZASE a FILIPPI, Martín Daniel, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia LA ESTACION ubicada en la calle Intendente Tomkinson N° 2911, local 4 de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA: 28 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **4**

Expediente N ° 15787-F-2007

AUTORIZASE a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante a FERREIRA, Francisco Silvano, afectando el automotor de su propiedad, en la agencia "LA ESTACION", ubicada en la calle Intendente Tomkinson N° 2911, local 4 de la Ciudad de San Isidro.-

.-

RESOLUCIONES DE OBRAS PARTICULARES

Fecha: 17-12-2007

RESOLUCION SIRU Nro. 11

EXPEDIENTE Nro. 10118-2006

MOTIVO: Apruébense los planos conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Monseñor Calcagno 383, Boulogne, solicitado por la señora María Luisa Lobo.-

Fecha: 17-12-2007

RESOLUCION SIRU Nro. 12

EXPEDIENTE Nro. 12243-2005

MOTIVO: Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Presidente Roca 1161, Beccar, solicitado por los señores Santiago Bizzozero y Agustina Bizzozero.-

Fecha: 17-12-2007

RESOLUCION SIRU Nro. 13

EXPEDIENTE Nro. 8580-2005

MOTIVO: Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la Avda. fondo de la Legua 301-329-335-341-esquina Bogado 8-12-16, Boulogne, solicitado por el señor Ricardo Blousson.-

Fecha : 17 -12-2007

RESOLUCION SIRU Nro. 14

EXPEDIENTE Nro. 2948-2006

MOTIVO: Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Jacinto Díaz 235-39, San Isidro, solicitado por los señores Roberto Luis Blanco y Roberto Picotti.-

Fecha: 19-12-2007

RESOLUCION SIRU Nro. 15

EXPEDIENTE Nro. 14934-2007

MOTIVO: Apruébanse los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Francisco Beiró 134-136-140, Boulogne, solicitado por los señores Adriana Marcela Castro de Martínez, Adrián Martínez y Ernesto Castro.-

Fecha: 19 -12-2007

RESOLUCION SIRU Nro. 16

EXPEDIENTE Nro. 14912-2007

MOTIVO: Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Santo Domingo 1861/63, Martínez, solicitado por los señores Roberto Daniel Curia y Nancy María Pallaro.-

Fecha : 19-12-2007

RESOLUCION SIRU N° 17

EXPEDIENTE Nro. 14872-2006

MOTIVO: Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Guruchaga N° 1011/1015, Boulogne, solicitado por el señor Fernando López Guerra.-

Fecha: 19-12-2007

RESOLUCION SIRU Nro. 18

EXPEDIENTE Nro. 4205-2006

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Ucrania 2350, Villa Adelina, solicitado por el señor Leonardo Mollica.-

Fecha: 19-12-2007

RESOLUCION SIRU Nro. 19

EXPEDIENTE Nro. : 11400-2003

MOTIVO: Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Batalla Pago Largo 906 esquina Carlos Tejedor ,Boulogne, solicitado por el señor Hernán Muñilla Lacasa.-

Fecha: 19-12-2007

RESOLUCION SIRU Nro. 20

EXPEDIENTE Nro. 10043-2005

MOTIVO: Apruébense los planos conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Serrano 894/900 esquina Avenida Santa Rita, Boulogne, solicitado por el señor Cesar Emilio Parisi.-

Fecha: 28-12-2007

RESOLUCION SIRU Nro. 21

EXPEDIENTE Nro. 9924-2006

MOTIVO: Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle Thames 316/320, Boulogne, solicitado por la firma Noroc S.A..-

Fecha: 28-12-2007

RESOLUCION SIRU Nro. 22

EXPEDIENTE Nro. 2708-2006

MOTIVO: Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle Martín y Omar 164, San Isidro, solicitado por la firma Martín y Omar 164 Sociedad Civil.-

Fecha : 28 -12-2007

RESOLUCION SIRU Nro. 23

EXPEDIENTE Nro. 14249-2005

MOTIVO: Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la Avda. del Libertador Gral San Martín 12953 , Martínez, solicitado por la firma Fideicomiso Libertador 12953.-

Fecha: 28-12-2007

RESOLUCION SIRU Nro. 24

EXPEDIENTE Nro. 13984-2007

MOTIVO: Apruébanse los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle San Lorenzo 2653, Martínez, solicitado por la señora Valeria Sandra Tomei.-

Fecha: 28 -12-2007

RESOLUCION SIRU Nro. 25

EXPEDIENTE Nro. 1588-2006

MOTIVO: Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Manuel Pestaña 1350-56, Martínez, solicitado por los señores Luciano Antonio Libertini y Marta Salvietti.-

Fecha : 28-12-2007

RESOLUCION SIRU Nro. 26

EXPEDIENTE Nro. 14883-2007

MOTIVO: Apruébense los planos de regularización , del inmueble ubicado en la calle Perito Moreno 1161, Villa Adelina, solicitado por el señor Juan Carlos Veiga.-

RESOLUCIONES DE PERSONAL

FECHA: 17 de diciembre de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 25

EXPEDIENTE Nº: -P-2007

MOTIVO: Reconocer incremento salarial José BORDEL, Adrián CARRO, Néstor GUA-
RECHI y otros.

FECHA: 17 de diciembre de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 26

EXPEDIENTE Nº: 14525 -P-2007

MOTIVO: Limitar Viviana Alejandra CASTAÑO

FECHA: 17 de diciembre de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 27

EXPEDIENTE Nº: 1575 -P-2007

MOTIVO: Limitar Mensualizado María Eugenia SERVIDIO

FECHA: 17 de diciembre de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 28

EXPEDIENTE Nº: 1575 -P-2007

MOTIVO: Designar Docente María Eugenia SERVIDIO

FECHA: 17 de diciembre de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 29

EXPEDIENTE Nº: 15414 -P-2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Fernando Manuel SOSA

FECHA: 17 de diciembre de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 30

EXPEDIENTE Nº: 14996 -P-2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Cecilia Beatriz SASIAIN

FECHA: 17 de diciembre de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 31

EXPEDIENTE Nº: 14987 -P-2007

MOTIVO: Designar Docente Alejandro CULLEN,. Lucas BARROS MALDONADO y
Carolina del Valle AQUINO

FECHA: 17 de diciembre de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 32

EXPEDIENTE Nº: 15456 -P-2007

MOTIVO: Aplicar Apercebimiento Nicolás Alejandro DEL VISO

FECHA: 17 de diciembre de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 33

EXPEDIENTE Nº: 14976 -P-2007

MOTIVO: Modificar Desig. Docente María Yanina ORO y Natalia BELLESI

FECHA: 17 de diciembre de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 34

EXPEDIENTE Nº: 14975 -P-2007

MOTIVO: Designar Docente Adriana Mabel BABICH

FECHA: 17 de diciembre de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 35

EXPEDIENTE N°: 12850 -P-2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Natalia Daniela LOYOLA

FECHA: 17 de diciembre de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 36

EXPEDIENTE N°: 15454 -P-2007

MOTIVO: Ampliar Designación Docente Adriana Isaura CORONEL

FECHA: 17 de diciembre de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 37

EXPEDIENTE N°: 14989 -P-2007

MOTIVO: Limitar y Designar Mensualizado Daniel Horacio BONIFACIO

FECHA: 17 de diciembre de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 38

EXPEDIENTE N°: 14537 -P-2007

MOTIVO: Aplicar Suspensión Alejandro Damián ARANCIBIA

FECHA: 17 de diciembre de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 39

EXPEDIENTE N°: 15463 -P-2007

MOTIVO: Reconocer Desig. Mensualizado Andrea Gabriela VILLALBA

FECHA: 17 de diciembre de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 40

EXPEDIENTE N°: 15407 -P-2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Oscar Norberto ZARAGOZA

FECHA: 27 de diciembre de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 41

EXPEDIENTE N°: 7717 -P-2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Rodrigo Alberto GODOY

FECHA: 27 de diciembre de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 42

EXPEDIENTE N°: 14515 -P-2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Claudia Noemí CICERO

FECHA: 27 de diciembre de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 43

EXPEDIENTE N°: 15981 -P-2007

MOTIVO: Limitar Mensualizado Diego Gastón MIÑO

FECHA: 27 de diciembre de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 44

EXPEDIENTE N°: 15455 -P-2007

MOTIVO: Aplicar Sanción Elsa Beatriz RODRIGUEZ

FECHA: 27 de diciembre de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 45

EXPEDIENTE N°: 12075 -P-2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Claudia Mercedes ALTAMIRAN

FECHA: 27 de diciembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 46
EXPEDIENTE Nº: 12065 -P-2007
MOTIVO: Prorrogar Desig. Mensualizado María Laura SARDI

FECHA: 27 de diciembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 47
EXPEDIENTE Nº: 15976 -P-2007
MOTIVO: Modificar Desig. Mensualizado Alejandro PASTCHENKO, Martín Luis PIZZO y Solange KLUG y otros

FECHA: 27 de diciembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 48
EXPEDIENTE Nº: 15976 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Javier Alejandro GENTILE

FECHA: 27 de diciembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 49
EXPEDIENTE Nº: 15970 -P-2007
MOTIVO: Aceptar Renuncia Ezequiel Adrián LUONGO

FECHA: 27 de diciembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 50
EXPEDIENTE Nº: 13729 -P-2007
MOTIVO: Prorrogar Convenio Nicolás Daniel SALOMONE

FECHA: 28 de diciembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 51
EXPEDIENTE Nº: 15003 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Cintia Gisele SOSA, Juan Pablo SEOANE y Javier Alejandro GENTILE

FECHA: 28 de diciembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 52
EXPEDIENTE Nº: 15003 -P-2007
MOTIVO: Modificar Retrib. Mensualizado Martín PIZZO, Natalia GOMEZ , Noelia NAN y Gabriela Mónica MANCINI

FECHA: 28 de diciembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 53
EXPEDIENTE Nº: 15003 -P-2007
MOTIVO: Designar Destajista Alejandro Manuel MORALES y Sergio Valentín CARDOSO

FECHA: 28 de diciembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 54
EXPEDIENTE Nº: 15421 -P-2007
MOTIVO: Limitar y Designar Docente Juan Matías REMEDI

FECHA: 28 de diciembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 55
EXPEDIENTE Nº: 15422 -P-2007
MOTIVO: Limitar y Designar Docente Graciela Leticia ALLARIA

RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA

FECHA:17 de diciembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 16
EXPEDIENTE N°:12862 -P-2007
MOTIVO:Designar mensualizada Laura Verónica AGUIRRE.-

FECHA: 17 de diciembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:17
EXPEDIENTE N°:14516 -P-2007
MOTIVO:Designar mensualizada Viviana Marcela LENARDUZZI.-

FECHA: 17 de diciembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 18
EXPEDIENTE N°:15418 -P-2007
MOTIVO:Designar mensualizada María Soledad AGUIRRE.-

FECHA: 17 de diciembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 19
EXPEDIENTE N°:13440 -P-2007
MOTIVO:Designar mensualizada María Lidia ZENTENO.-

FECHA: 17 de diciembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 20
EXPEDIENTE N°:15413 -P-2007
MOTIVO:Designar jornalizado Eloisa QUIROGA.-

FECHA: 17 de diciembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:21
EXPEDIENTE N°: 15398-P-2007
MOTIVO:Designar mensualizado Marcelo Iván CABRERA.-

FECHA: 17 de diciembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:22
EXPEDIENTE N°: 15415 -P-2007
MOTIVO: Designar mensualizado Antonio Pablo MORENO.-

FECHA: 17 de diciembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 23
EXPEDIENTE N°: 14997 -P-2007
MOTIVO:Designar jornalizado María Cristina VEGA.-

FECHA: 17 de diciembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 24
EXPEDIENTE N°: 14997-P-2007

MOTIVO:Designar mensualizada María Cristina VEGA.-

FECHA: 17 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 25

EXPEDIENTE N°: 15411-P-2007

MOTIVO:Designar jornalizado Ruben Generoso CURTO.-

FECHA: 17 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 26

EXPEDIENTE N°: 15410-P-2007

MOTIVO:Designar jornalizado Lorenzo BAMBERGER.-

FECHA: 17 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 27

EXPEDIENTE N°: 15409-P-2007

MOTIVO:Designar jornalizado Alejandro Eduardo BECCE.-

FECHA: 18 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 28

EXPEDIENTE N°: 12229 -P-2007

MOTIVO: Designar Jornalizado Lorena TORRE.-

FECHA: 18 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 29

EXPEDIENTE N°: 12830-P-2007

MOTIVO:Designar mensualizado Jesica Mariel JUAREZ.-

FECHA: 18 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 30

EXPEDIENTE N°: 11069-P-2007

MOTIVO:Designar mensualizada laura Alejandra ALTAMIRANO.-

FECHA: 18 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 31

EXPEDIENTE N°: 14519 -P-2007

MOTIVO:Limitar y designar mensualizada Catalina Ramona ISAYA.-

FECHA: 18 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 32

EXPEDIENTE N°: 5851-P-2007

MOTIVO:Prorrogar convenio Selva ROMERO.-

FECHA: 18 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 33

EXPEDIENTE N°: 8220-P-2007
MOTIVO:Prorrogar convenio María Beatriz DELI.-

FECHA: 18 de diciembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 34
EXPEDIENTE N°: 12847-P-2007
MOTIVO:Designar jornalizado María Celeste MARTINEZ.-

FECHA: 19 de diciembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 35
EXPEDIENTE N°: 13832 -P-2007
MOTIVO: Designar mensualizada jessica Elisabeth MOLINA.-

FECHA: 19 de diciembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 36
EXPEDIENTE N°: 15423 -P-2007
MOTIVO: Designar mensualizada Vanina MOLLO.-

FECHA: 19 de diciembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 37
EXPEDIENTE N°: 12070-P-2007
MOTIVO:Designar mensualizado Roberto Daniel ESTEBAN.-

FECHA: 19 de diciembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 38
EXPEDIENTE N°: 13825-P-2007
MOTIVO:Designar mensualizada Anahí Graciela CAMPANELLI.-

FECHA: 19 de diciembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 39
EXPEDIENTE N°: 13801-P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Lorenzo BAMBERGER.-

FECHA: 19 de diciembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 40
EXPEDIENTE N°: 12861-P-2007
MOTIVO:Limitar designación mensualizada Andrea Roxana QUIROGA.-

FECHA: 19 de diciembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:41
EXPEDIENTE N°: 12815-P-2007
MOTIVO:Designar Jornalizada Inés María FERNANDEZ DEL CASAL.-

FECHA: 19 de diciembre de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 42
EXPEDIENTE N°: 13829-P-2007
MOTIVO: Limitar y designar mensualizada paola Vanesa FULGUERA.-

FECHA: 19 de diciembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 43
EXPEDIENTE N°: 13421 -P-2007
MOTIVO:Designar jornalizada Mariana MARTIN.-

FECHA: 26 de diciembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 44
EXPEDIENTE N°: 15399 -P-2007
MOTIVO:Designar mensualizada Monica Marcela ROMERO.-

FECHA: 26 de diciembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 45
EXPEDIENTE N°: 14509 -P-2007
MOTIVO:Designar mensualizada Guilda Alejandra MUÑOZ AHUMADA.-

FECHA: 26 de diciembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 46
EXPEDIENTE N°: 15413-P-2007
MOTIVO:Designar jornalizado Eloisa QUIROGA.-

FECHA: 26 de diciembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 47
EXPEDIENTE N°: 15427 -P-2007
MOTIVO:Designar carrera médica Mariana Inés MARTINEZ.-

FECHA: 26 de diciembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 48
EXPEDIENTE N°: 15943 -P-2007
MOTIVO:Designar carrera médica sandra fabiana GERACI.-

FECHA: 26 de diciembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 49
EXPEDIENTE N°: 8639-P-2007
MOTIVO:Prorrogar licencia sin goce de sueldo Carlos CASSINELLI.-

FECHA: 26 de diciembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 50
EXPEDIENTE N°: 15420-P-2007
MOTIVO:Designar jornalizado Teresa ALVAREZ.-

FECHA: 26 de diciembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 51
EXPEDIENTE N°: 15980-P-2007
MOTIVO:Limitar designación por renuncia Mariana ALCARAZ.-

FECHA: 26 de diciembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 52
EXPEDIENTE N°: 10129-P-2007
MOTIVO:Aceptar renuncia Jidith diana STEINBERG.-

FECHA: 26 de diciembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 53
EXPEDIENTE N°: 15426-P-2007
MOTIVO:Designar carrera médica Carlos Daniel DELUSO.-

FECHA: 26 de diciembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 54
EXPEDIENTE N°: 13433-P-2007
MOTIVO:Designar jornalizado Nestor Arnoldo LORENZO.-

FECHA: 26 de diciembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 55
EXPEDIENTE N°: 13433 -P-2007
MOTIVO:Designar carrera medica Nestor LORENZO.-

FECHA: 27 de diciembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 56
EXPEDIENTE N°: 15400-P-2007
MOTIVO:Limitar por art.101 Miriam PALACIOS.-

FECHA: 26 de diciembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 57
EXPEDIENTE N°: 15408-P-2007
MOTIVO:Designar carrera médica Santiago Martín QUESADA.-

FECHA: 27 de diciembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 58
EXPEDIENTE N°: 15416-P-2007
MOTIVO:Designar mensualizada Norma Noemí IGLESIAS.-

FECHA: 27 de diciembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 59
EXPEDIENTE N°: 14977-P-2007
MOTIVO:Limitar designación mensualizada susana CAMPISI.-

FECHA: 27 de diciembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 60
EXPEDIENTE N°: 14980 -P-2007
MOTIVO:Designar mensualizado Anibal Omar LESCANO.-

FECHA: 27 de diciembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 61
EXPEDIENTE N°: 14019 -P-2007
MOTIVO:Designar mensualizado José Adan CISNEROS.-

FECHA: 27 de diciembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 62
EXPEDIENTE N°: 15969-P-2007
MOTIVO:Reubicar Ana María CARUSSO.-

FECHA: 27 de diciembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 63
EXPEDIENTE N°: 15417 -P-2007
MOTIVO:Designar mensualizada Olga Lucía RIVERO.-

FECHA: 27 de diciembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 64
EXPEDIENTE N°: 10640-P-2007
MOTIVO:Limitar designación por renuncia Rafael CUBAS FELIX.-

RESOLUCIONES DE OBRAS PUBLICAS

FECHA : 17/12/07

RESOLUCION S.O.P N° 2

EXPTE. N ° 12493-2007

AUTORIZASE a la empresa EDENOR S.A., a realizar la obra: “CONSTRUCCION DE CTSO, tendido de CUSMT, CASBT, LAPE y retiro de LABT convencional”, en L. N. ALEM entre DEL LIBERTADOR y VERNET, OBARRIO entre J.B. DE LA SALLE, MARTÍN Y OMAR entre DEL LIBERTADOR y J.B. DE LA SALLE, BELGRANO entre VERNET y J.B. DE LA SALLE, MONSEÑOR DE ANDREA entre ANCHORENA y J. B. DE LA SALLE, J. B. DE LA SALLE entre MONSEÑOR DE ANDREA y R. SÁENZ PEÑA y SANTA CLARA entre L.N. ALEM y MARTÍN Y OMAR, del Partido de San Isidro, según se especifica en el informe técnico que forma parte de la presente Resolución y luce a fs. 30 y conforme el proyecto N° 13.322 de fs. 6/7, por un monto de obra de \$ 174.790,58.- (Pesos ciento setenta y cuatro mil setecientos noventa con cincuenta y ocho centavos).

FECHA : 17/12/07

RESOLUCION S.O.P N° 3

EXPTE. N ° 15595-2007

AUTORIZASE a la empresa TELEFONICA ARGENTINA S.A., a realizar la obra: “INSTALACION DE CAÑERIA SUBTERRANEA” en PARANA 3999 entre Colectora Este AUSOL y HABANA – Martínez, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano de fs. 6 e informe técnico de fs. 21 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 1.241,14.- (Pesos mil doscientos cuarenta y uno con catorce centavos).

FECHA : 19/12/07

RESOLUCION S.O.P N° 4

EXPTE. N ° 14338-2007

AUTORIZASE a la empresa EDENOR S.A., a realizar la obra: “MEJORA DE LA RED DE BT Y TENDIDO DE CASBT”, en las calles MUÑIZ entre E. COSTA y LAS HERAS, LAS HERAS entre MUÑIZ y PASTEUR, PASTEUR entre LAS HERAS y E. COSTA, E. COSTA entre PASTEUR y MUÑIZ y TODAS LAS INTERIORES ENTRE LAS MENCIONADAS, del Partido de San Isidro, según se especifica ene. Informe técnico que forma parte de la presente Resolución y luce a fs. 19 y conforme el proyecto N° 14.078 de fs. 6, por un monto de obra de \$ 112.055,18.- (Pesos ciento doce mil cincuenta y cinco con dieciocho centavos).-

FECHA : 19/12/07

RESOLUCION S.O.P N° 5

EXPTE. N ° 5094-2005 (Alcance N° 2)

AUTORIZASE a la empresa adjudicataria ALESTE S.A., a realizar la obra de construcción de desagües cloacales en la zona delimitada por el Ramal Acceso Tigre la Autopista Panamericana, el Camino Real Morón – San Fernando, la calle Patagonia y la calle Ramón Falcón, en el sector comprendido por los siguientes frentes en las calles: M. RAVELO entre Blanco Encalada y Monroe (ambas veredas), M. RAVELO entre Monroe y Mansilla (ambas veredas), M. RAVELO entre Mansilla y Reclus (ambas veredas), CANALEJAS entre Blanco Encalada y Monroe (ambas veredas), CANALEJAS entre Monroe y Mansilla (ambas veredas), CANALEJAS entre Mansilla y Reclus (ambas veredas), COM. RIVADAVIA entre Monroe y Mansilla (ambas veredas), SEGUROLA entre Blanco Encalada y Monroe (ambas veredas), SEGUROLA entre Monroe y Mansilla (ambas veredas), SEGUROLA entre Mansilla y Reclus (ambas veredas), RECLUS entre Segurola y Canalejas (vereda impar), RECLUS entre Canalejas y M. Ravelo (vereda impar), MANSILLA entre Cazón y Segurola (ambas veredas), MANSILLA entre Segurola y Com. Rivadavia (ambas veredas), MANSI-

LLA entre Com. Rivadavia y Canalejas (ambas veredas), MANSILLA entre Canalejas y M. Ravelo (ambas veredas), MONROE entre Cazón y Segurola (ambas veredas), MONROE entre Segurola y Com. Rivadavia (ambas veredas), MONROE entre Segurola y Com. Rivadavia (ambas veredas), MONROE entre Canalejas y M. Ravelo (ambas veredas).